



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX









GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERTÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 28061/LXII/20 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2021, así como los anexos que se acompañan, los cuales forman parte íntegra del presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el primero de enero del año 2021, después de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Diputada Presidenta

MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

Diputado Secretario

ISMAEL ESPANTA TEJEDA

CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ CARRILLO

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 28061/LXII/20, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL CITADO DECRETO.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al día 24 del mes de noviembre de 2020.

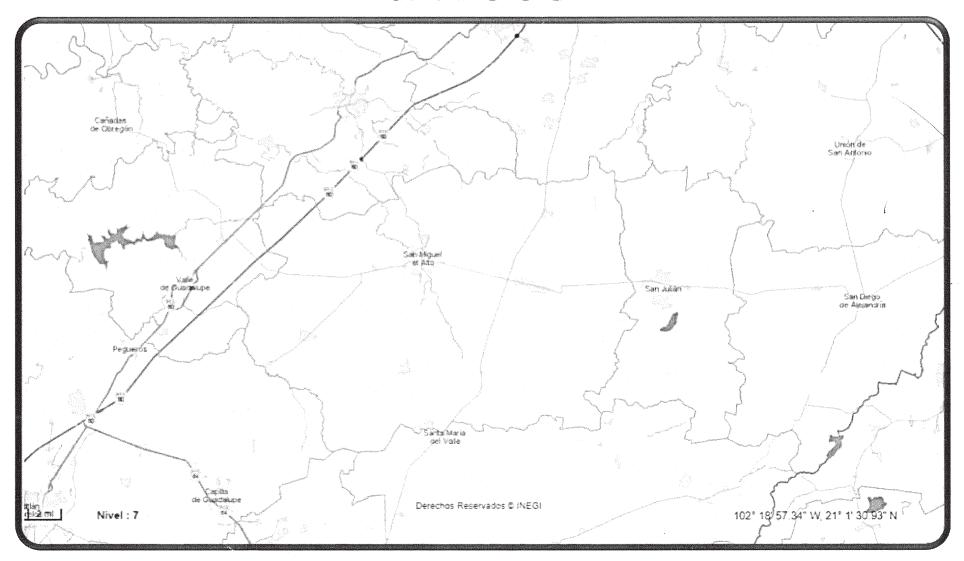
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno (RÚBRICA)

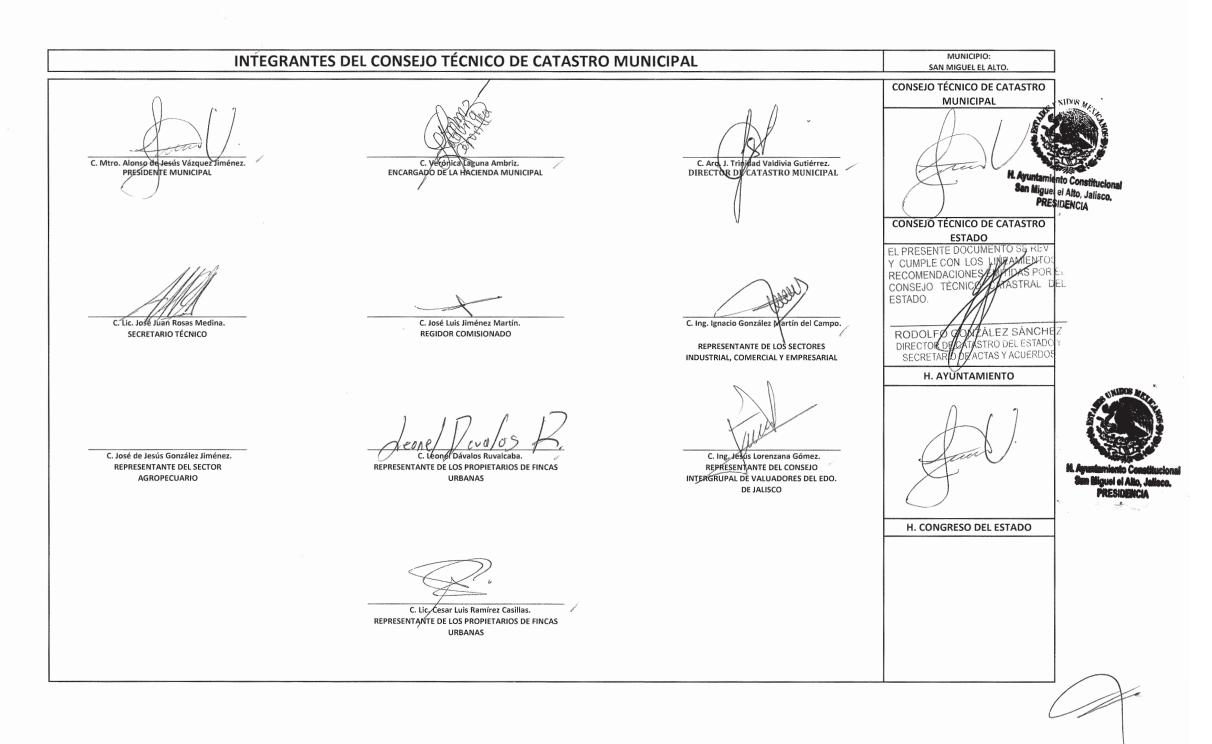
SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO



Tablas de Valores 2021



n de la composition La composition de la



Page 1 of 40

PERIÓDICO OFICIAL

VALORES DE CONSTRUCCIÓN 2021									MUNICIPIO: (078) SAN MIGUEL EL ALTO			
TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS										CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL		
	EDAD MODERNO		-		EDAD SEMI-MODERNO				EDAD ANTIGUO		$\overline{}$	WIDON WER
CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2 CCC		CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2	ссс	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR MZ	ccc	
	BUENO	9,870 1	_		BUENO	8,870	13		BUENO	6680	25	
LUJO	REGULAR	9,080 2		LUJO	REGULAR	7,030	14	LUJO	REGULAR	3990	26	3 7 2 3 3
	MALO	6,600 3	- L	*******	MALO	5,110	15		MALO	2900	27	
	BUENO	7,050 4	4		BUENO	6,340	16		BUENO	4770	28	
SUPERIOR	REGULAR	6,490 5	_	SUPERIOR	REGULAR	5,020	17	SUPERIOR	REGULAR	2850	29	The state of the s
	MALO	4,710 6			MALO	3,650	18		MALO	2070	30	
	BUENO	4,940 7	_		BUENO	4,350	19		BUENO	3020	31	M. Ayuntamiento Constitucion
MEDIO	REGULAR	4,340 8	_	MEDIO	REGULAR	3,380	20	MEDIO	REGULAR	1610	32	Mtro. Alonso de Jesús Vázquez Jiménez San Miguel el Alto, Jalisco.
	MALO	3,150 9			MALO	2,440	21		MALO	1170	33	PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL PRESIDENCIA
	BUENO	3,680 10			BUENO	3,130	22		BUENO	1880	34	QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES.
ECONÓMICO	REGULAR	3,200 11		ЕСОНОМІСО	REGULAR	2,320	23	ECONÓMICO	REGULAR	840	35	
		2,330 12			MALO	1,690	24		MALO	610	36	CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
	MALO		+ -			2,440				1460		CONSESS TESTINGS GATASTICAL BEE ESTABO
	BUENO	2,860 82	-		BUENO	2,440	85		BUENO	1460	88	DOCUMENTO SE REVIS
AUSTERO	REGULAR	2,480 83		AUSTERO	REGULAR	1,800	86	AUSTERO	REGULAR	650	89	EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVIS
Î	MALO	1,800 84	7		MALO	1,310	87		MALO	470	90	Y CUMPLE CON LOS LINEAWIELTOS
<u> </u>												RECOMENDACIONES EMPIDAS POR EL
	TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES INDUSTRIALES										Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICA CATASTRAL DEL	
	EDAD MODERNO		T		EDAD SEMI-MODERNO)			EDAD ANTIGUO			CONSESO LEGISSIA
CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2 CCC	1 -	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2	ccc	CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2	ccc	ESTADO.
CALIDAD	BUENO	3.380 46	1 -	CALIDAD	BUENO	2,550	58	011070	BUENO	1,440	70	. ////
ESPECIAL	REGULAR	3,080 47	1	ESPECIAL	REGULAR	1,690	59	ESPECIAL	BEGULAR	500	71	
	MALO	22,260 48	-		MALO	1,120	60		MALO	350	72	RODOLFO NZÁLEZ SÁNCHEZ
		3,020 49	1 –		BUENO	2,280	61		BUENO	1.280	73	RODOLFO CONZALEZ SANCTILZ DIRECTOR DE PATASTRO DEL ESTADOLY SECRETABIO DE ACTAS Y ACUERDOS
SUPERIOR	BUENO REGULAR	2,750 50	1	SUPERIOR	REGULAR	1,500	62	SUPERIOR	REGULAR	450	74	DIRECTOR OF ACTAS Y ACHERDOS
	MALO	2,750 50	-		MAIO	1,010	63		MAIO	310	75	SECREMANY YEACIAS TAGGETTE
			+ -							1,090		H. AYONTAMIENTO
MEDIO	BUENO	2,560 52	-	MEDIO	BUENO	1,940	64	MEDIO	BUENO	380	76	*
I III	REGULAR	2,330 53			REGULAR	1,280	65		REGULAR		77	WIDOS MET
<u> </u>	MALO	1,700 54	- H		MALO	850	66		MALO	260 930	78	
€CONÓMICO	BUENO	2,190 55	- 1.	ECONÓMICO	BUENO	1,650	67	ECONÓMICO	BUENO		79	
ECONOMICO	REGULAR	2,000 56	- '	ECONOMICO	REGULAR	1,090	68	ECONOMICO	REGULAR	340	80	
	MALO	1,460 57			MALO	730	69		MALO	230	81	
TIPO DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, USO TRANSITORIO Y FÁCIL REMOCIÓN				TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES ALBERCAS			TIPO DE CO	TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, PISOS SIN TECHO E INSTALACIONES DEPORTIVAS			Constitutions	
CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2 CCC		CALIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR POR M2	ccc		CALIDAD	VALOR POR M2	ccc	H. Aguitaring and lesison
	BUENO	1,250 91			BUENO	2,490	97					See Miguel of Parket
SUPERIOR	REGULAR	880 37		SUPERIOR	REGULAR	1,820	40		SUPERIOR	460	43	PRESIDENCE
	MALO	600 92			MALO	1,220	98					
	BUENO	870 93			BUENO	1,780	99					
MEDIO	REGULAR	620 38		MEDIO	REGULAR	1,300	41		MEDIO	340	44	
	MALO	420 94			MALO	870	100	1				H. CONGRESO DEL ESTADO
-			┥ ├-					-				
ECONÓMICO	BUENO	620 95 440 39	-	ECONÓMICO	BUENO	1,170 860	101		ECONÓMICO	230	45	
1 200.10111100	REGULAR		1		REGULAR	570	42					
	MALO	300 96			MALO	5/0	102					
NOTA 1 Se de	eterminan 3 rangos de edad que son:		NO	OTA 3 Para e	l estado de conservación se determina como:							
	-			Moderno De 0 hasta 10 años de edad.					NOTA 4 Los valores para pisos sin techo no aplicarán en inmuebles de uso habitacional.			
			Bu	Bueno: La construcción que no requiere reparaciones y su estado es óptimo.								
				Semi-moderno De más de 10 años y hasta 30 años de edad.			NOTA 5 La c habitabilidad.	NOTA 5 La calidad de AUSTERO es aquella que no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad.				
			Re	egular: Aquell	a Aontiguaceiõne opaásmalepülkinañ cospabaracola ciles senci	illas para ponerla						i
				en buen estado.			CCC Código o	CCC Código de clasificación de la construcción.			i I	
distribución, in	nstrucción que sea remodelada o reconsi stalaciones, techos y pisos, para efectos o		M	1alo: Aquella c	onstrucción que requiere reparaciones importa	antes para poneria						
moderna o mo	derna según sea el caso.		en	n buen estado								1

Page 2 of 40

eli kanakan dalam kanakan

FORMATO 09

Tabla de Condominios

Procedimiento de Valuación.

El procedimiento técnico para obtener el valor catastral de los condominios habitacionales, se realizará conforme las formas establecidas por el Consejo Técnico Catastral del Estado y quedarán plasmados en la tabla de valores vigentes, aprobadas por el Congreso del Estado.

Condominio Habitacional:

A.- Valor Catastral del Terreno

A la superficie total del condominio se le aplicará el valor unitario de tablas de valores por calle, avenida o rango, al valor resultante se le aplicará el indiviso, dando así el valor de terreno del área privativa. En los condominios el valor de terreno no tendrá incremento ni demerito.

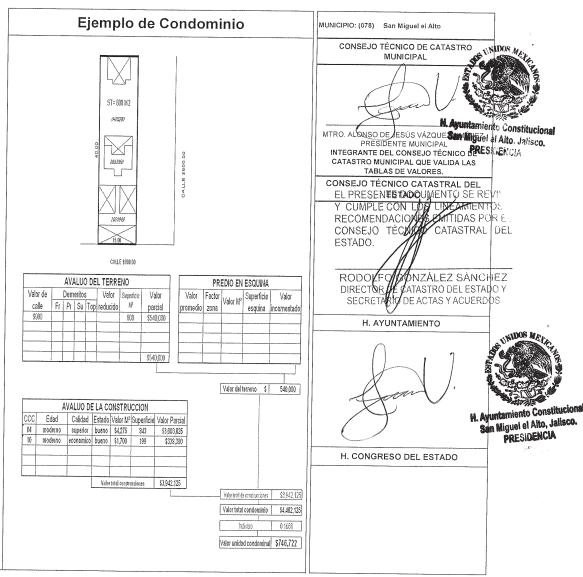
B.- Valor catastral de las construcciones:

En los condominios horizontales, las construcciones se clasificarán individualmente para cada unidad privativa de acuerdo a su edad, calidad y estado de conservación, aplicando el valor de tablas de valores vigentes, da como resultado el valor de la construcción de la unidad privativa. En su caso, a lo anterior se le sumará la parte proporcional que de acuerdo al indiviso le corresponde respecto de las áreas comunes construidas.

En los condominios verticales, las construcciones se clasificarán globalmente de acuerdo a su edad, calidad y estado de conservación, aplicando el valor de tablas de valores vigentes, da como resultado el valor total de la construcción, al aplicar el indiviso, se obtiene el valor de la construcción de la unidad privativa.

C.- Valor catastral total del condominio:

Para determinar el valor total de cada unidad privativa se sumará el valor de terreno más el valor de las construcciones.



Page 3 of 40

法要求的 "我们,我们还是不是我们的,我们还要不要,我们的,我们还要不要,我们的,我们还是我们的,我们还要不要的,我们还要不要的,我们还要不要的,我们还是不是不

PERIÓDICO OFICIAL

FORMATO 07

Tabla de Deméritos e Incrementos

FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR
6.00	1	4.90	0.86	3.80	0.72	2.70	0.58
5.90	0.98	4.80	0.84	3.70	0.71	2.60	0.57
5.80	0.97	4.70	0.83	3.60	0.69	2.50	0,56
5.70	0.96	4.60	0.82	3.50	0.68	2.40	0.54
5.60	0.94	4.50	90	3,40	0.67	70.00	0.53
5.50	0.93	4.40	0.79	3.30	0.66	2.20	0.52
5.40	0.92	4.30	0.78	3.20	0.64	2.10	0.51
5.30	0.91	4.20	0.77	3.10	0.63	2.00	0.5
5.20	0.89	4.10	0.76	3.00	0.62		
5.10	0.88	4.00	0.74	2.90	0.61		
5.00	0.87	3.90	0.73	2.80	0,59		

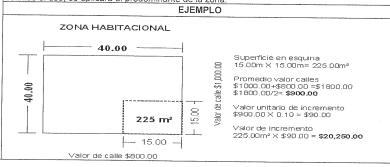
TABLA DE DEMERITOS POR PROFUNDIDAD PARA PREDIOS URBANOS profundidad sea igual o mayor a 3.5 veces la medida del frente, tomando como frente máximo 11.50 metros. Rerelación, Peprofundidad, Fefrente								
RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	
3.50	1	6.75	0.87	10.00	0.74	13.25	0.61	
3.75	0.99	7.00	0.86	10.25	0.73	13.50	0.60	
4.00	0.98	7.25	0.85	10.50	0.72	13.75	0.59	
4.25	0.97	7.50	0.84	10.75	0.71	14.00	0.58	
4.50	0.96	7.75	0.83	11.00	0.70	14.25	0.57	
4.75	0.95	8.00	0.82	11.25	0.69	14.50	0.56	
5.00	0.94	8.25	0.81	11.50	0.68	14.75	0.55	
5.25	0.93	8.50	0.80	11.75	0.67	15.00	0,54	
5.50	0.92	8.75	0.79	12.00	0.66	15.25	0.53	
5.75	0.91	9.00	0.78	12.25	0.65	15.50	0.52	
6.00	0.90	9.25	0.77	12,50	0.64	15.75	0.51	
6.25	0.89	9.50	0.76	12.75	0.63	16.00	0.50	
6.50	0.88	9,75	0.75	13.00	0.62			

TABLA DE INCREMEN	TOS POR ESQUINA
USO DE PREDIO	FACTOR DE ZONA
Comercial	20%
Mixta	15%
Habitacional	10%
Notas de increme	nto en esquina:

NOTA 1.- Todos los predios ubicados en esquina se valuaran con el valor de calle o zona más alto, además se afectarán con un incremento excepto aquellos en cuyo ángulo que forme la esquina sea menor de 45° grados o mayor de 135° grados.

NOTA 2.- Se tomará como superficie de esquina a incrementar la obtenida de multiplicar la longitud de los frentes que la forman, dicha longitud no podrá ser mayor de 15.00 metros por calle, y la superficie máxima a incrementar será de 225 m2.

NOTA 3.- Los municipios en los cuales no existan planes de desarrollo urbano o no este definido el uso, se aplicará el predominante de la zona.

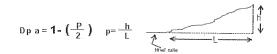


Notas de Demérito por pendientes ascendentes y descendentes:

NOTA 1.- Las cantidades de Relación, Frente - Profundidad se redondean al inmediato próximo.

NOTA 2.- Demérito por pendiente ascendente (Dp a): Los predios con pendiente ascendente o escarpados hacia arriba se afectarán por el demérito de pendiente expresado como factor.

Dp a= Demérito con pendiente ascendiente P= pendiente h= altura L= longitud



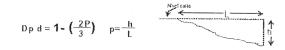
NOTA 4.- Los deméritos por pendiente ascendente o descendente: Sólo se aplicarán en casos especiales ya que estas características ya se tomaron en cuenta en la Tablas de Valores Unitarios de terreno; por lo que sólo aplican en predios cuya topografía es diferente del resto de predios que integran la colonía o barrio donde se ubican o sean afectados sensiblemente por cambios en la traza urbana.

NOTA 5.- Demérito por lote interior: Los predios interiores se afectarán por un demérito del 50% expresado como factor

NOTA 6.- Demerito por profundidad mayor de 40 metros y frente mayor de 11.50 metros: A la superficie resultante de multiplicar el frente por los primeros 40 metros de fondo, se le aplica el valor calle al 100% y el resto de la superficie se demerita al 50%.

NOTA 3.- Demérito con pendiente descendente o escarpados hacia abajo (Dp d): Se afectarán por el demérito de pendiente descendente expresado como factor.

Dp d= Demérito con pendiente descendiente P= pendiente h= altura L= longitud



NOTA 7.- Cuando un predio tenga varios factores de demérito, éstos se multiplicarán entre si, para obtener el factor total de demérito que afectará al valor del terreno que aparece en las Tablas de Valores Unitarios. Y en ningún caso se podrá demeritar el valor catastral en más de un 50%.

RODOLFO CONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

H. AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel al Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA

San Miguel el Alto, Jalisco.

PRE: CHOIA

7

H. CONGRESO DEL ESTADO

MUNICIPIO:(078) San Miguel el Alto

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

MTRO ALONSO DE JESÚS VÁZQUEZ

JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

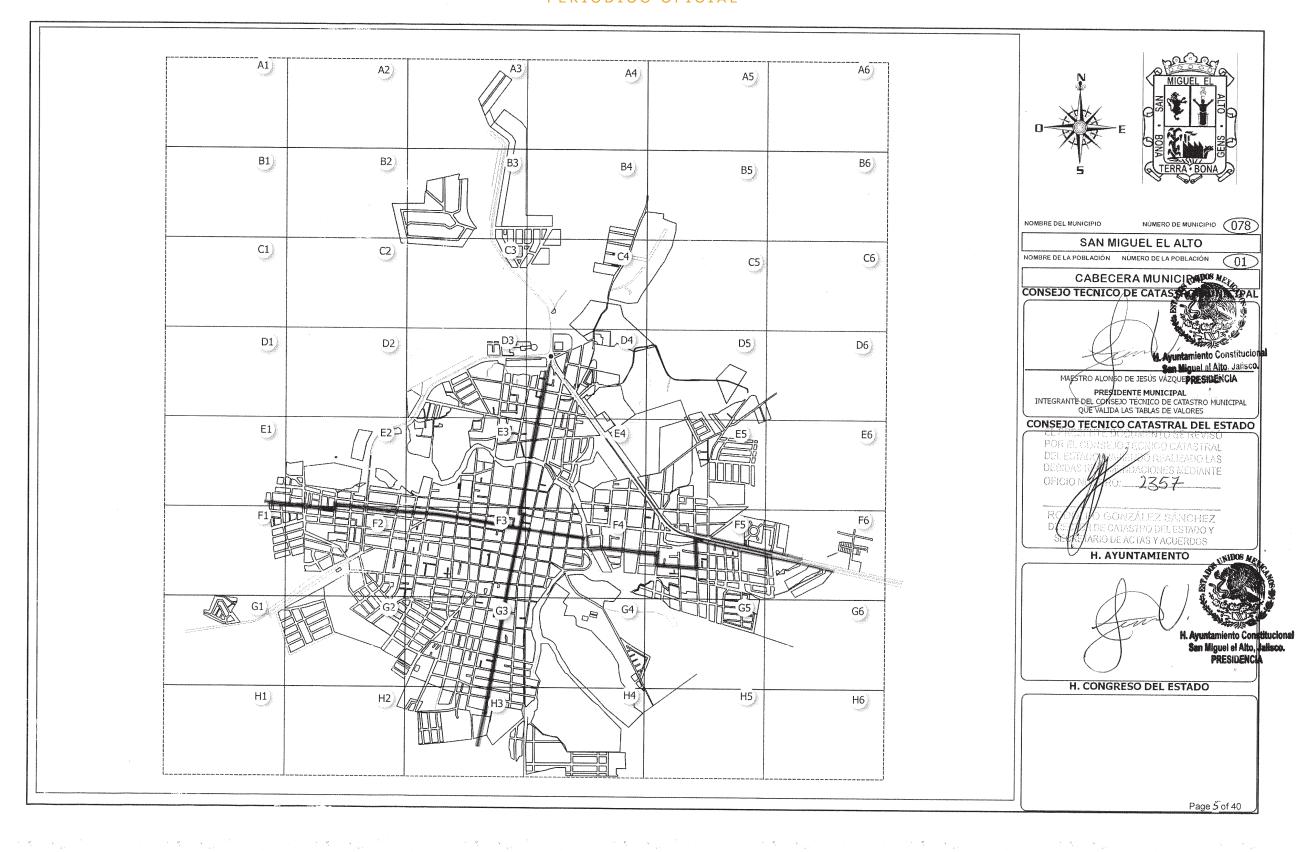
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL

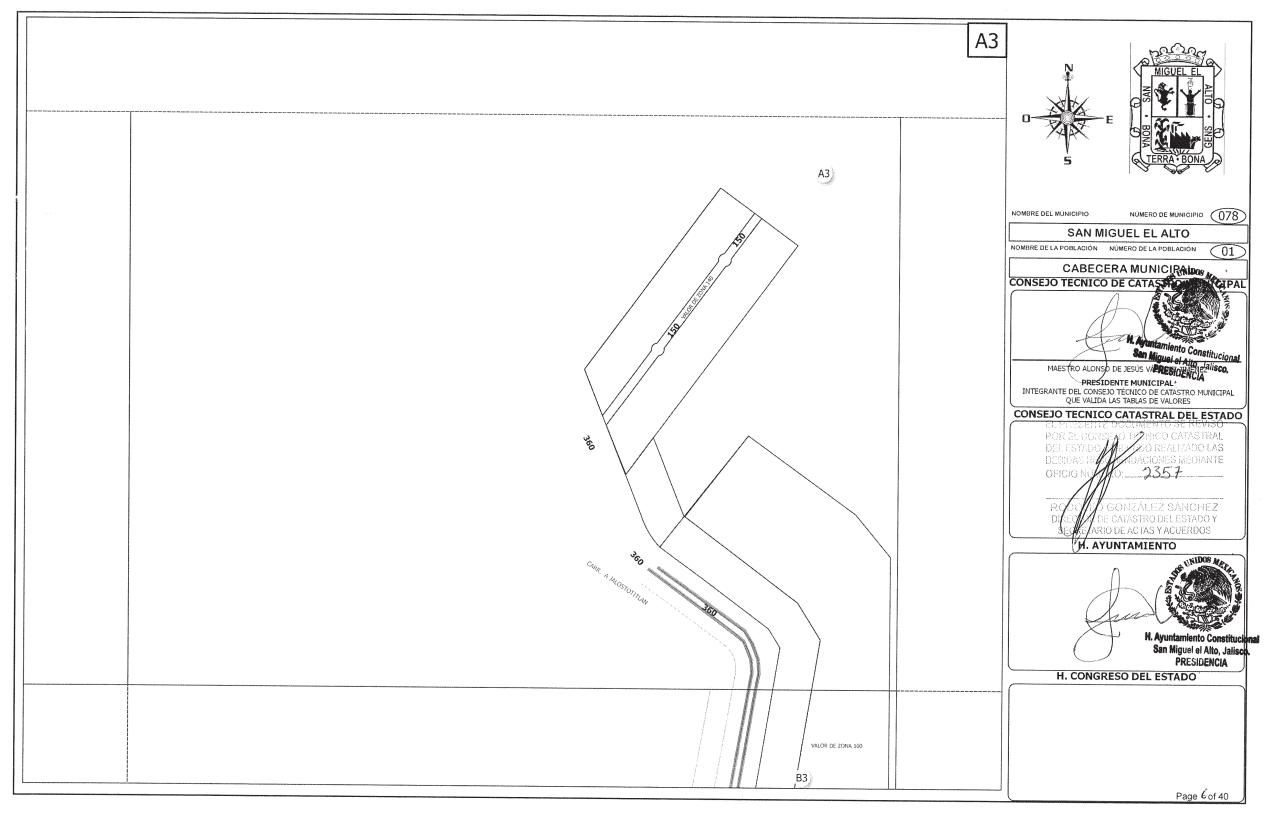
ESTADO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVIS.
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONAS ENTIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNOS CATASTRAL DEL

ESTADO.

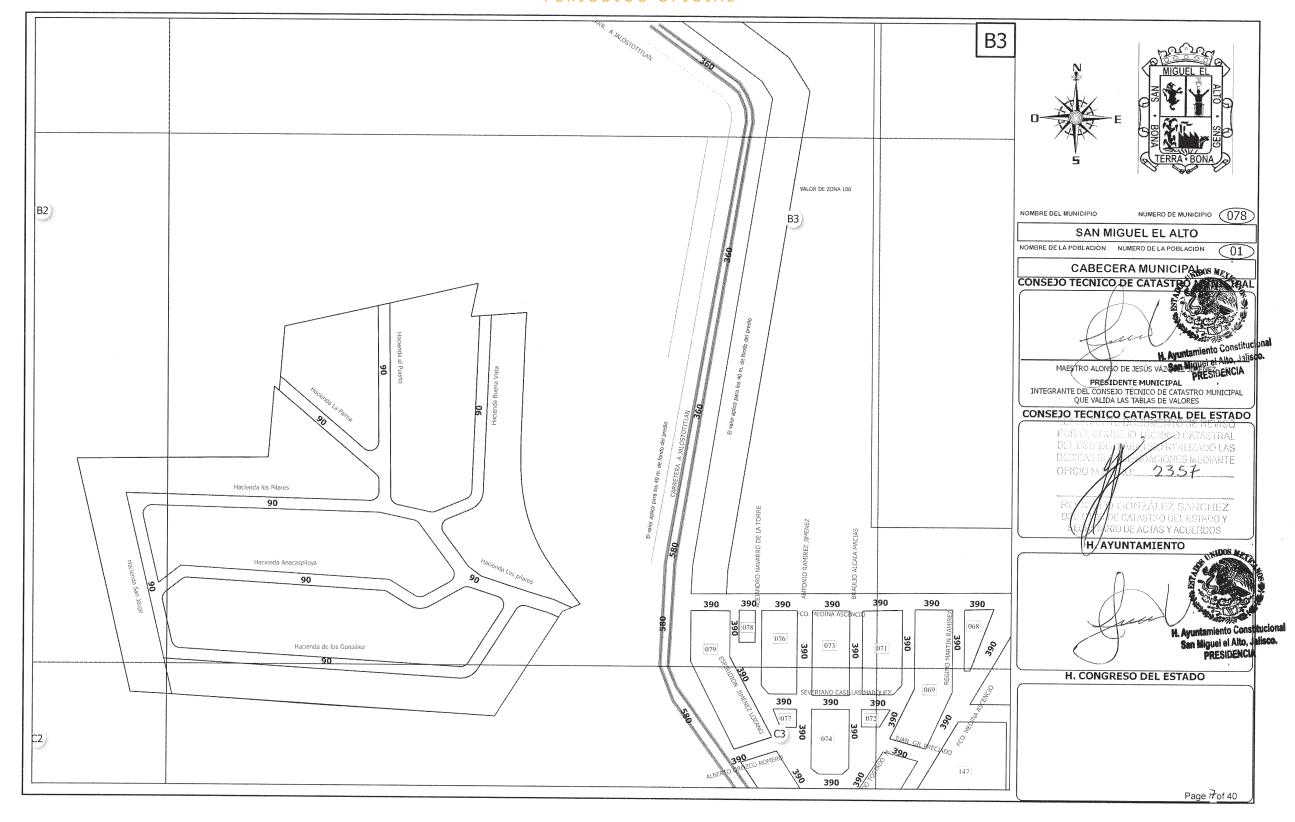
Page :4 of 40



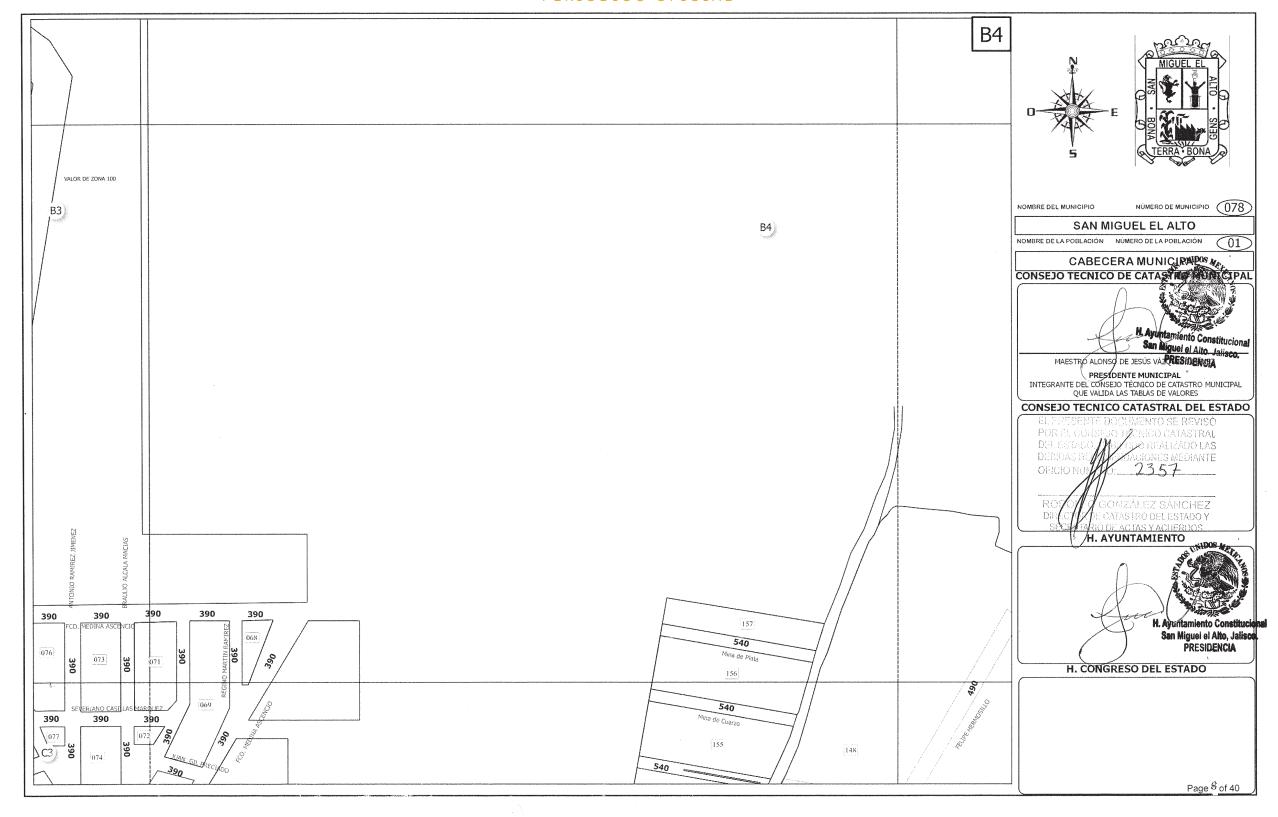


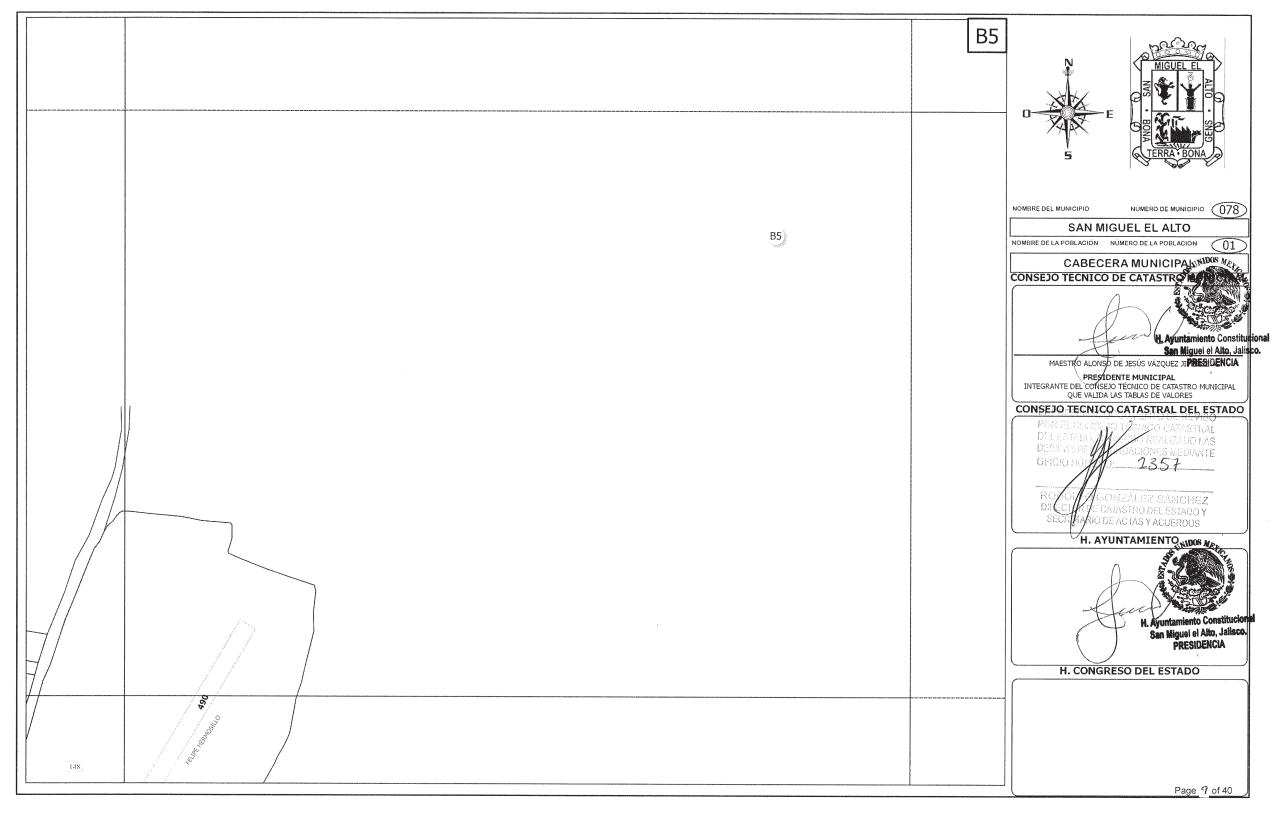
ers ag Magner as ag elementas ag elementas ag elementas ag

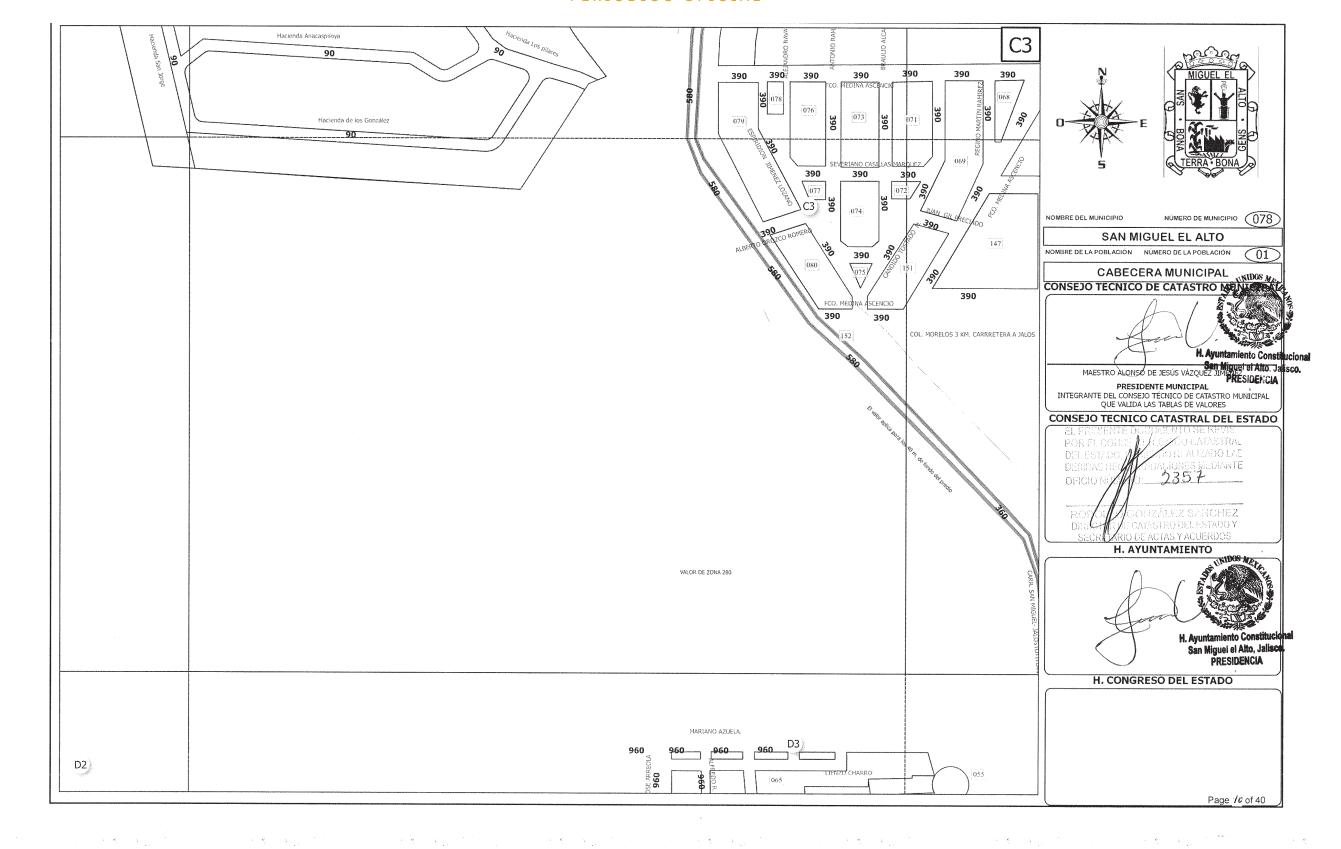
PERIÓDICO OFICIAL

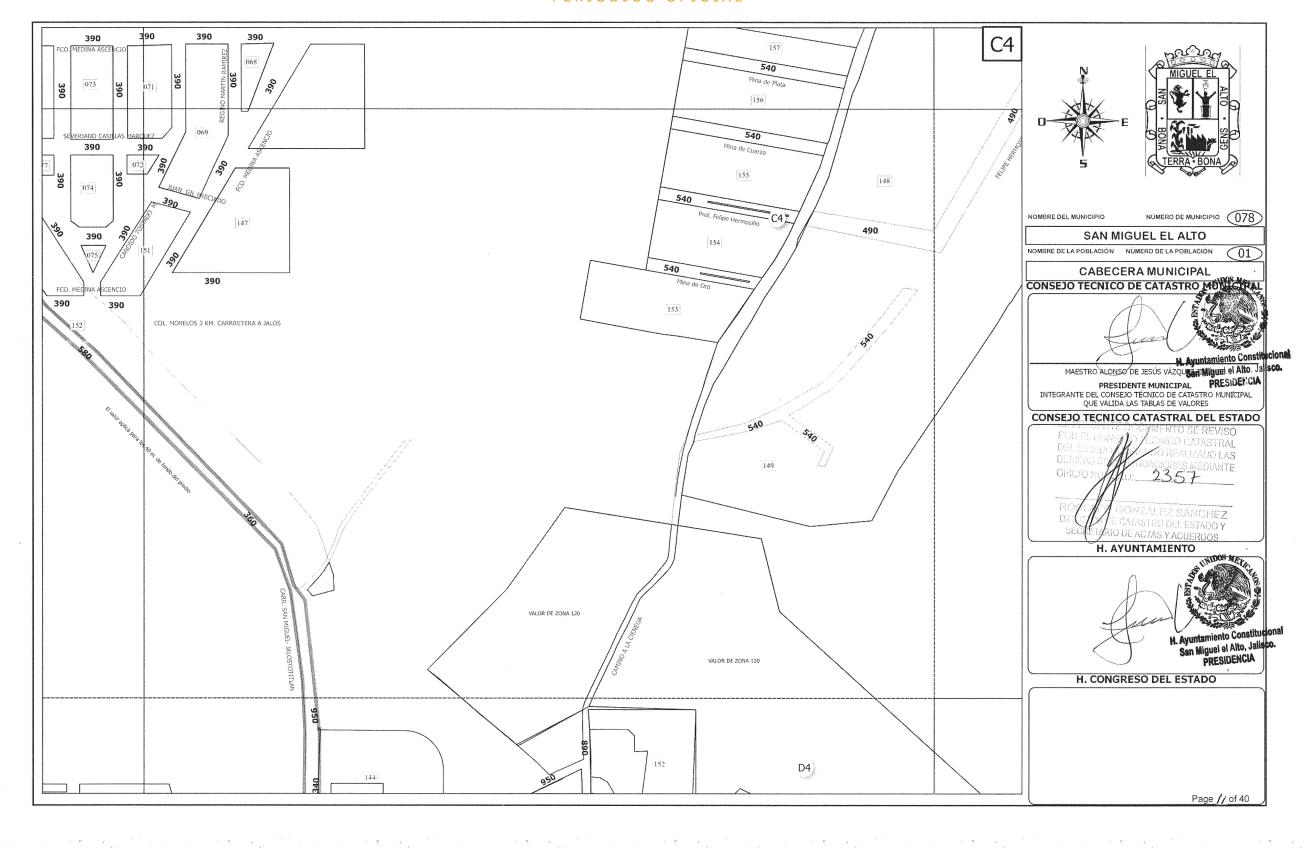


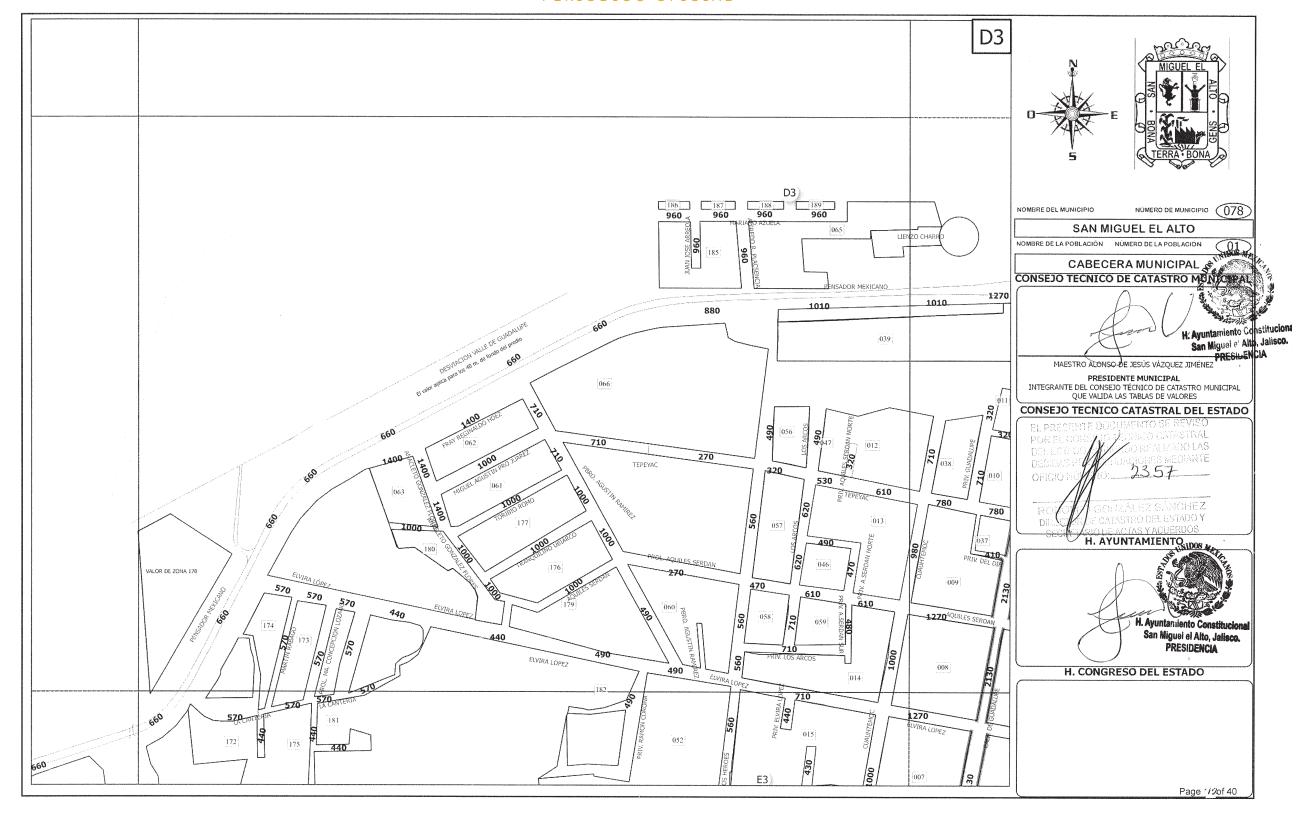
es aprillago de apri



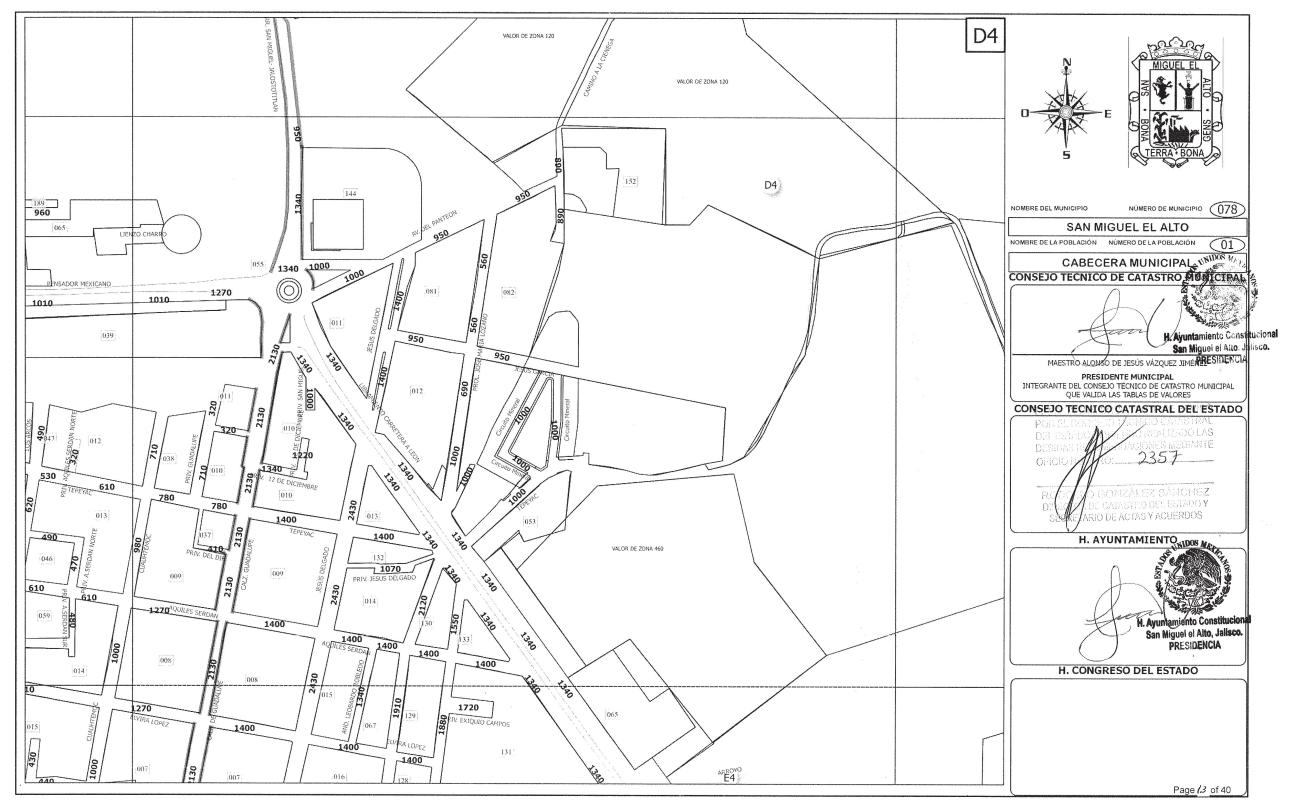


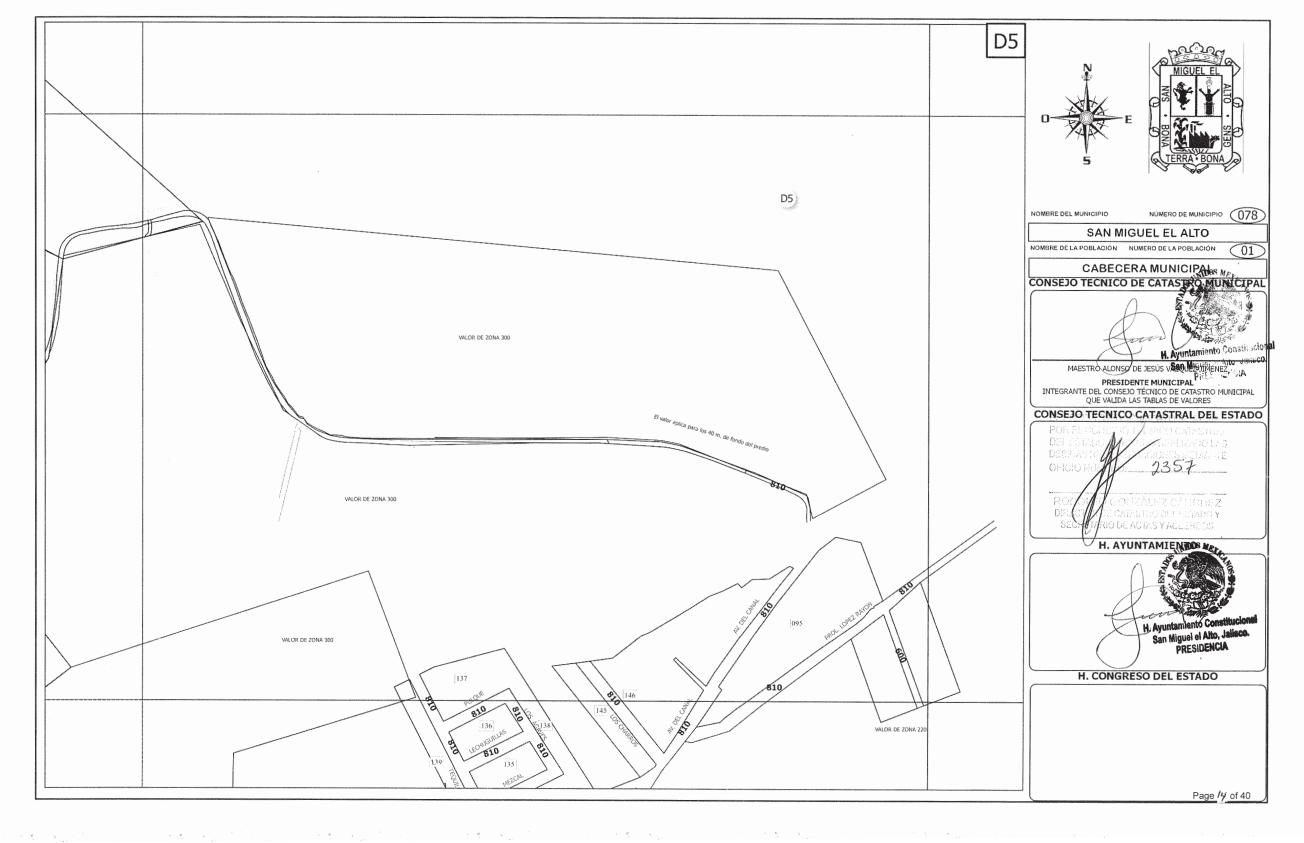




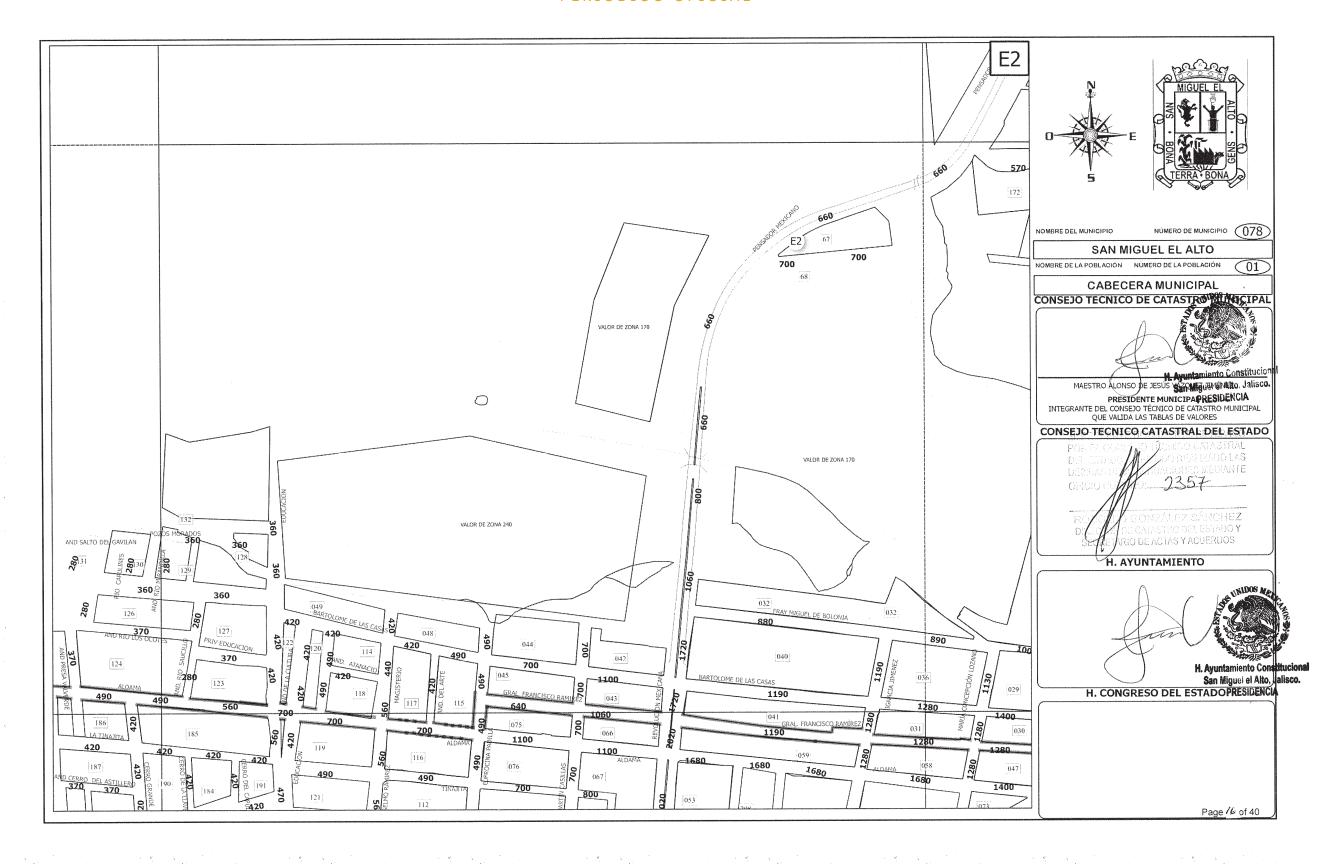


PERIÓDICO OFICIAL

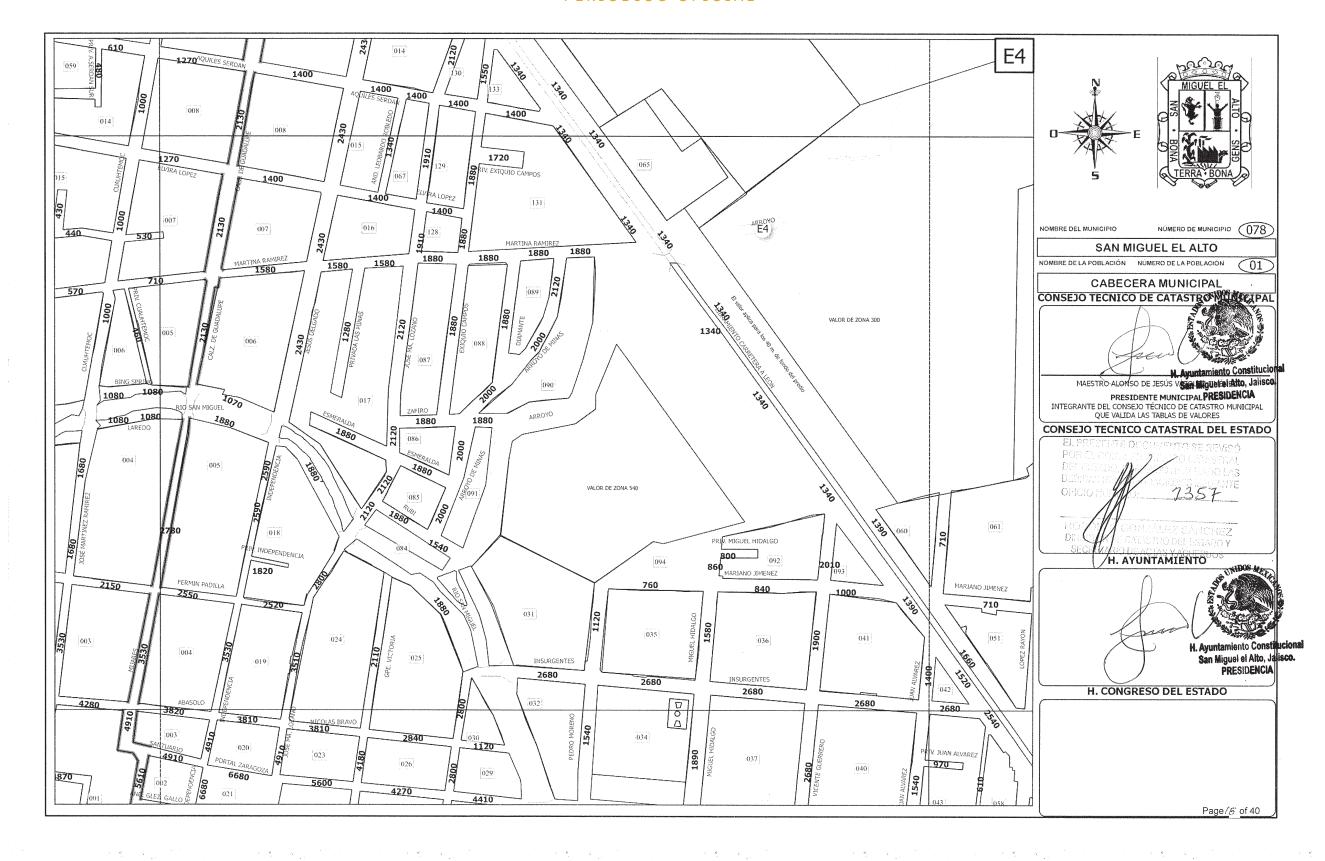


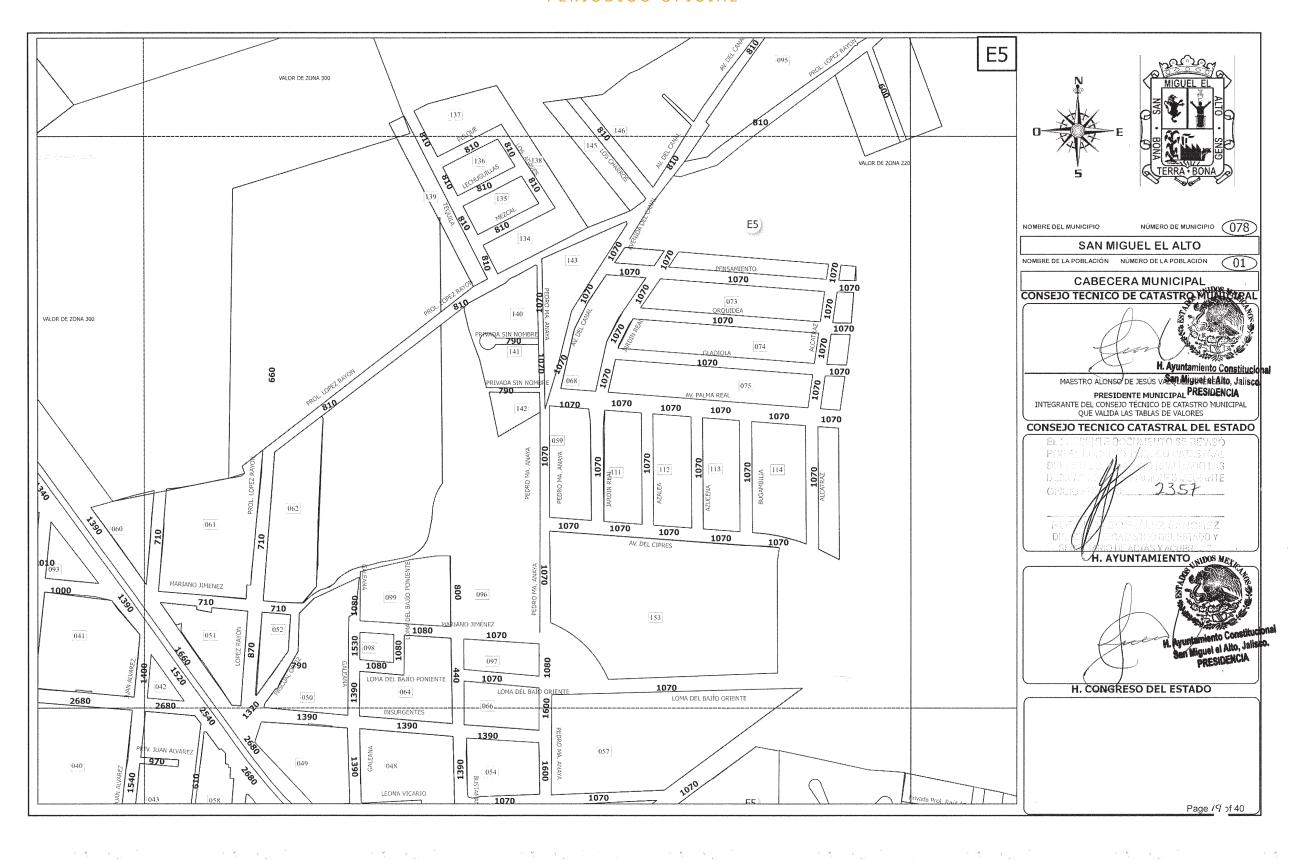




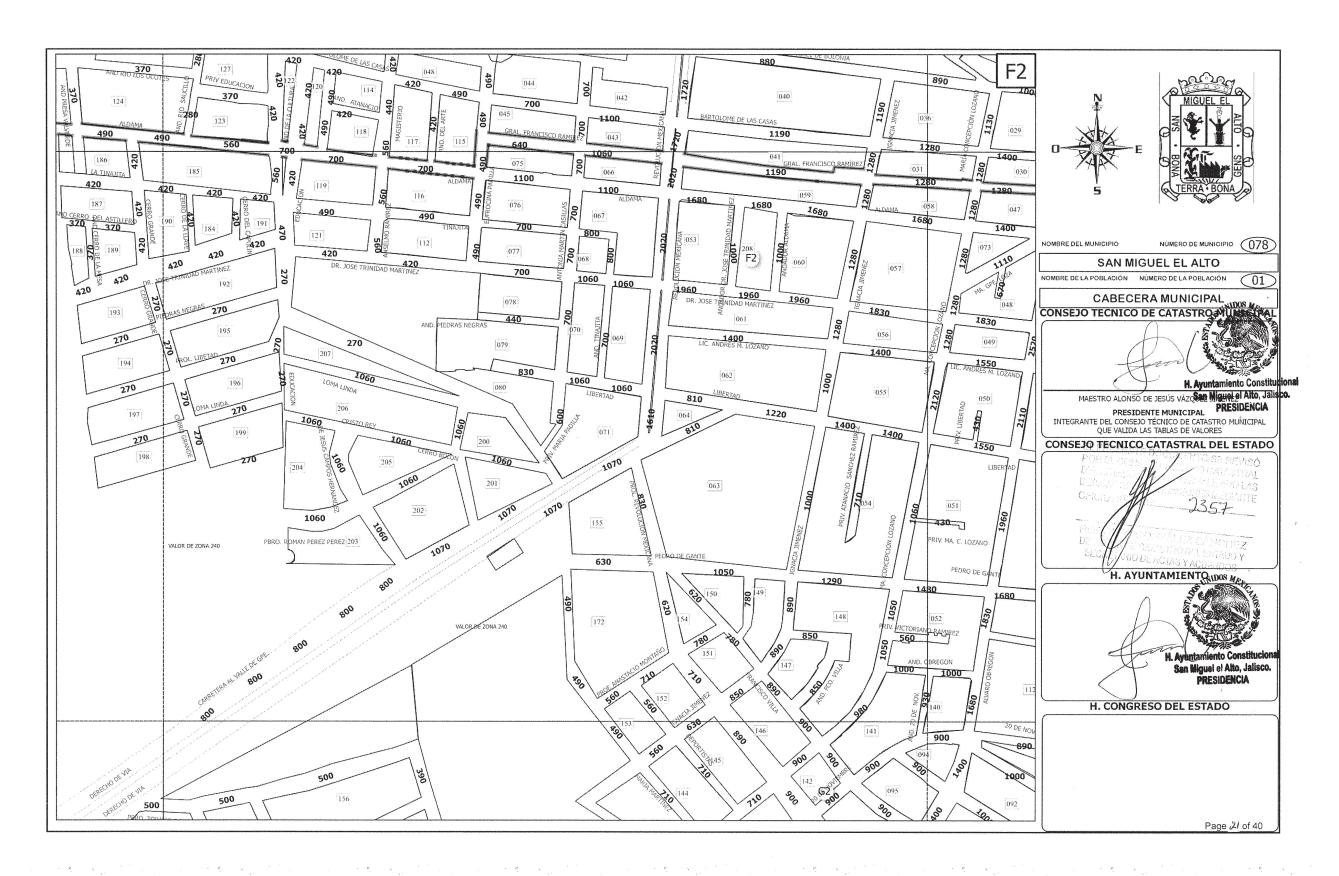


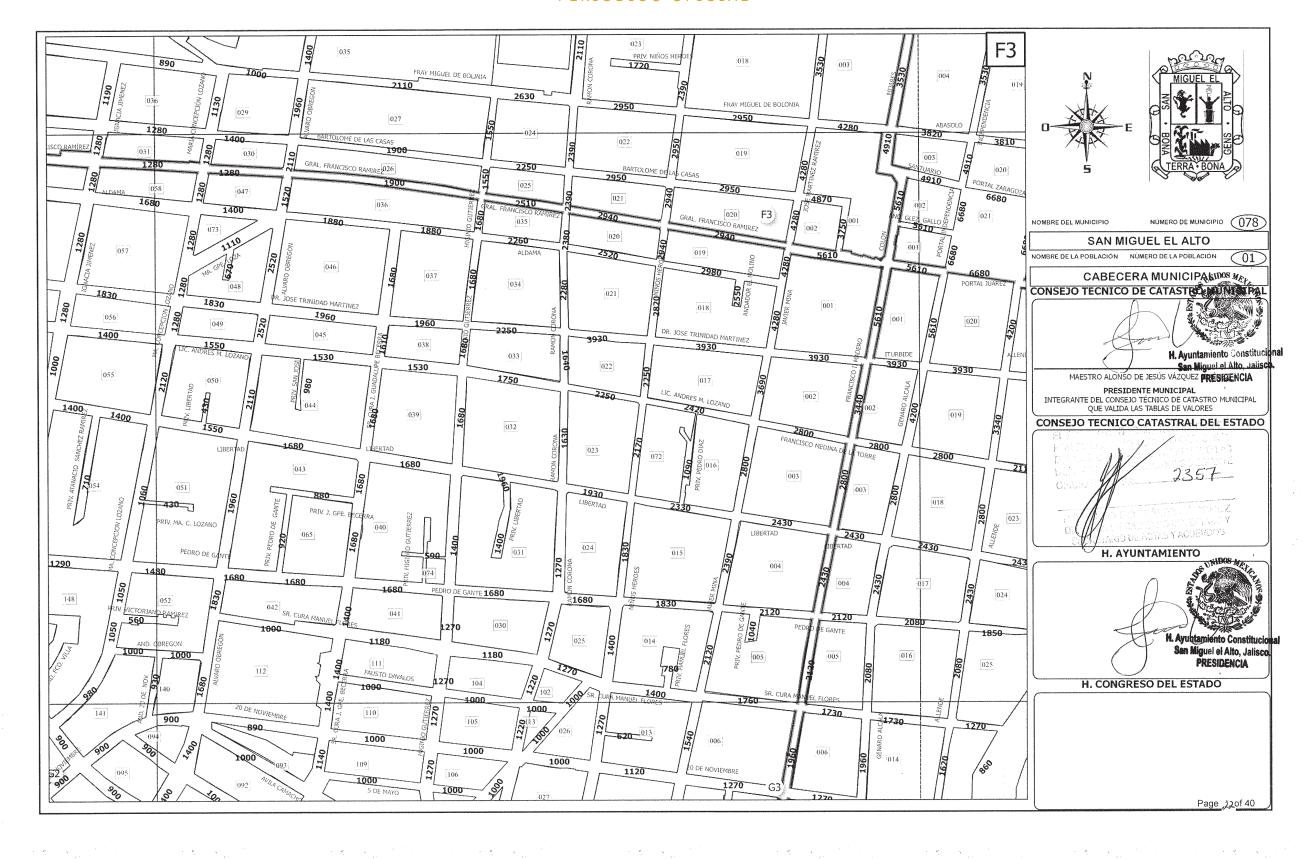


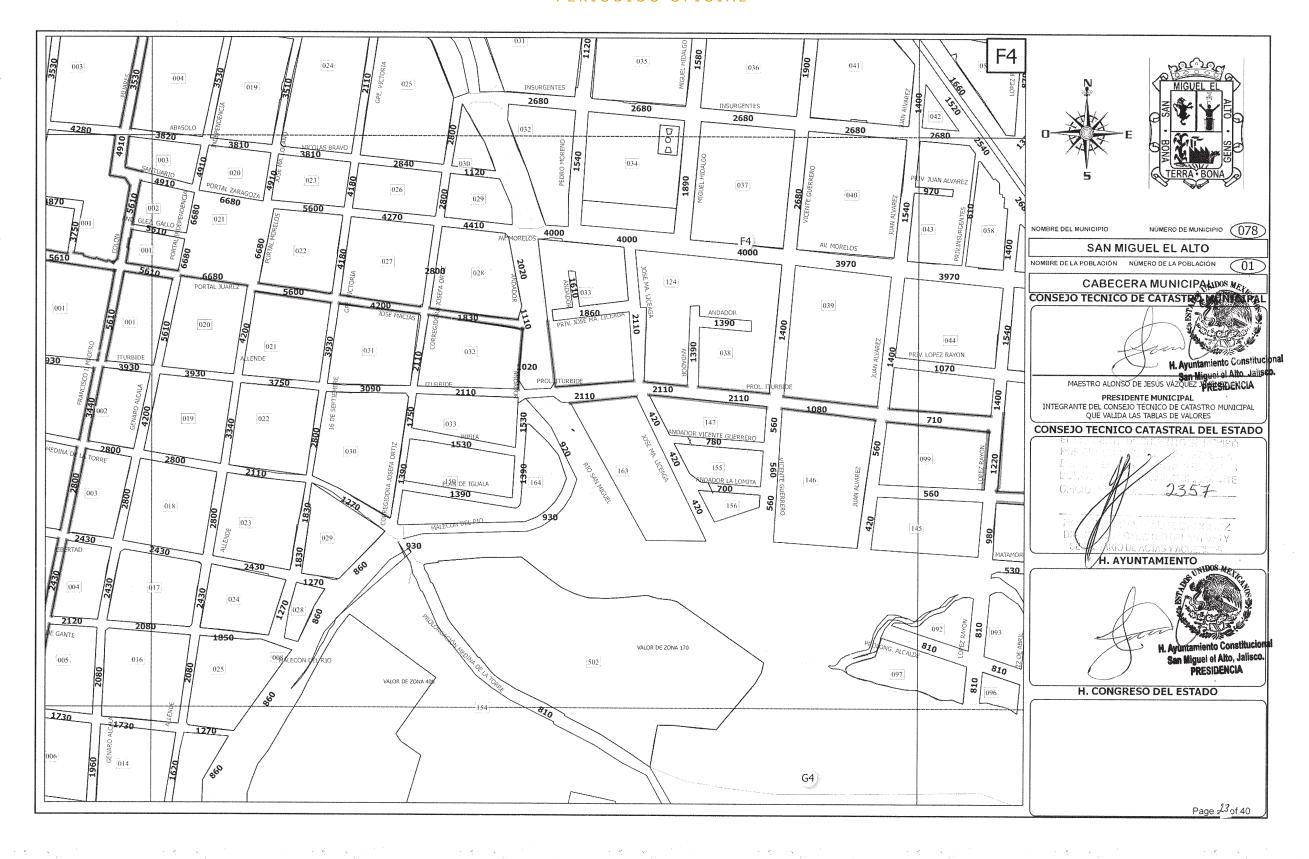


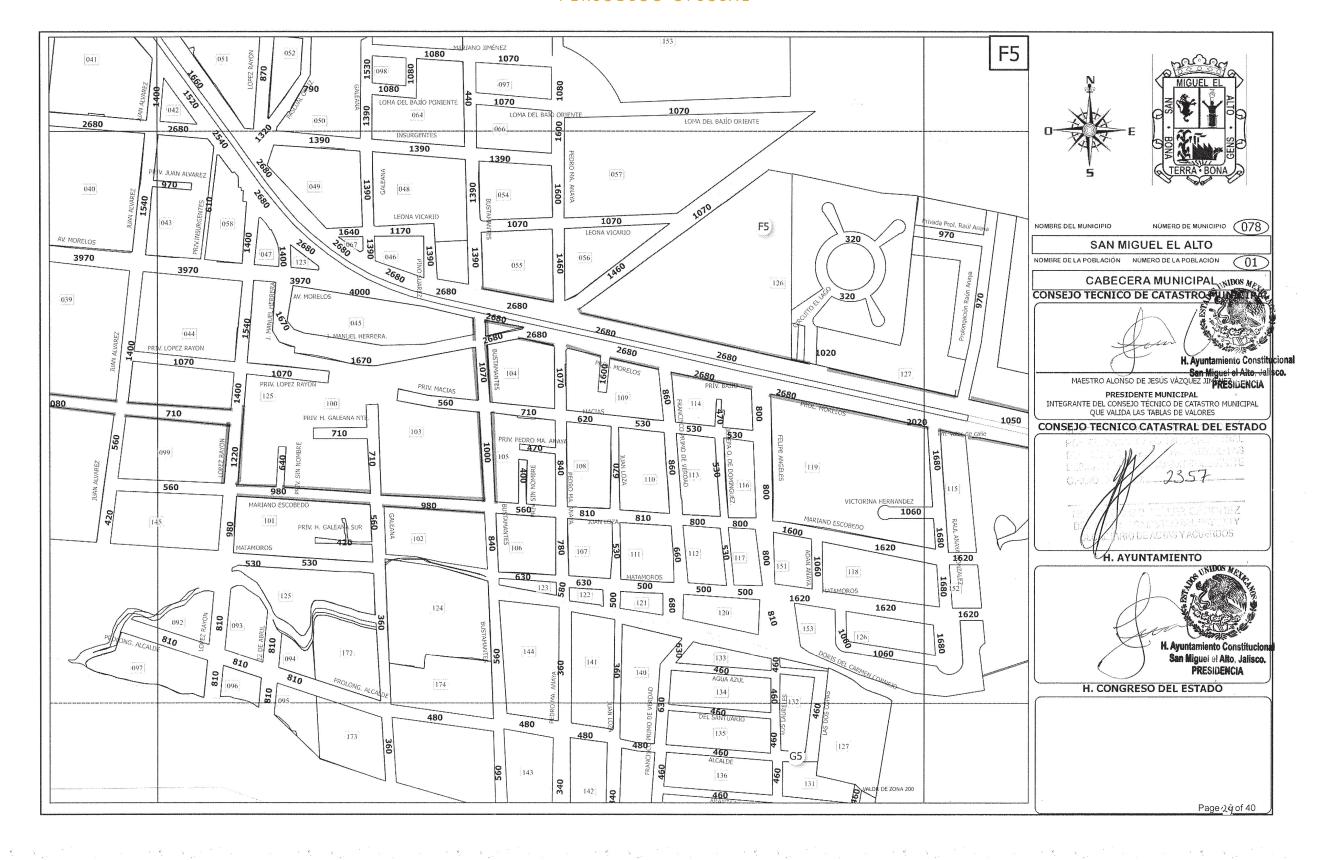


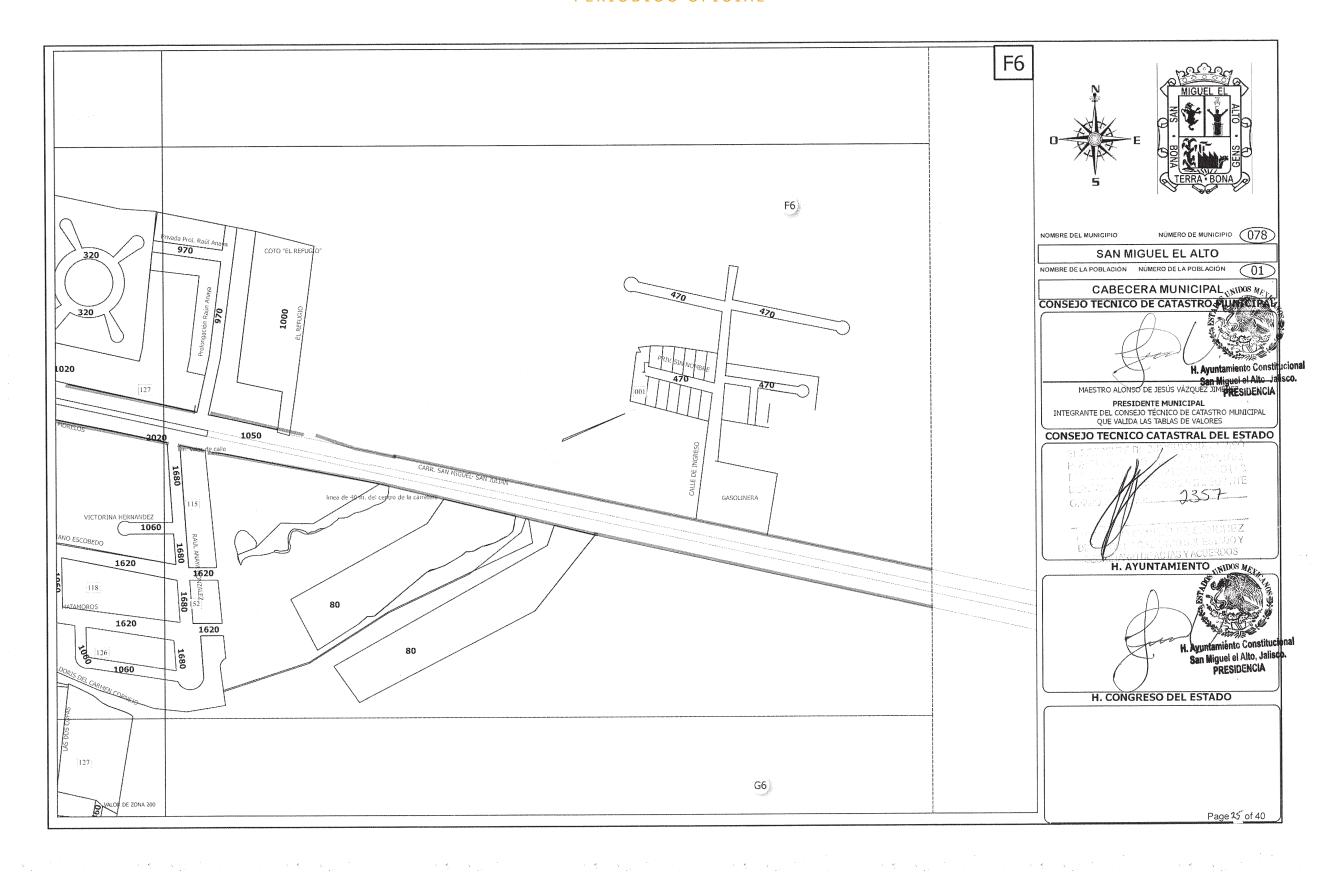


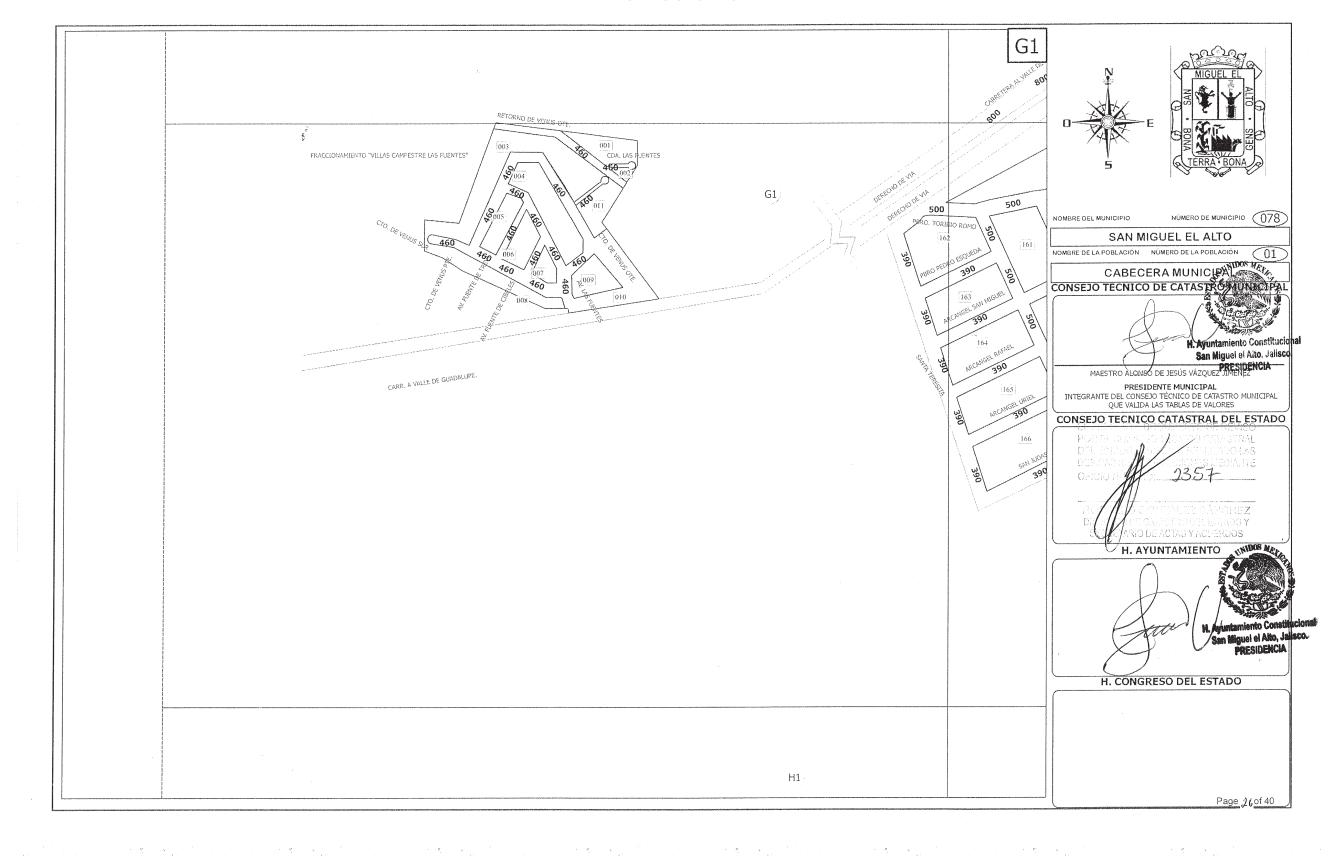


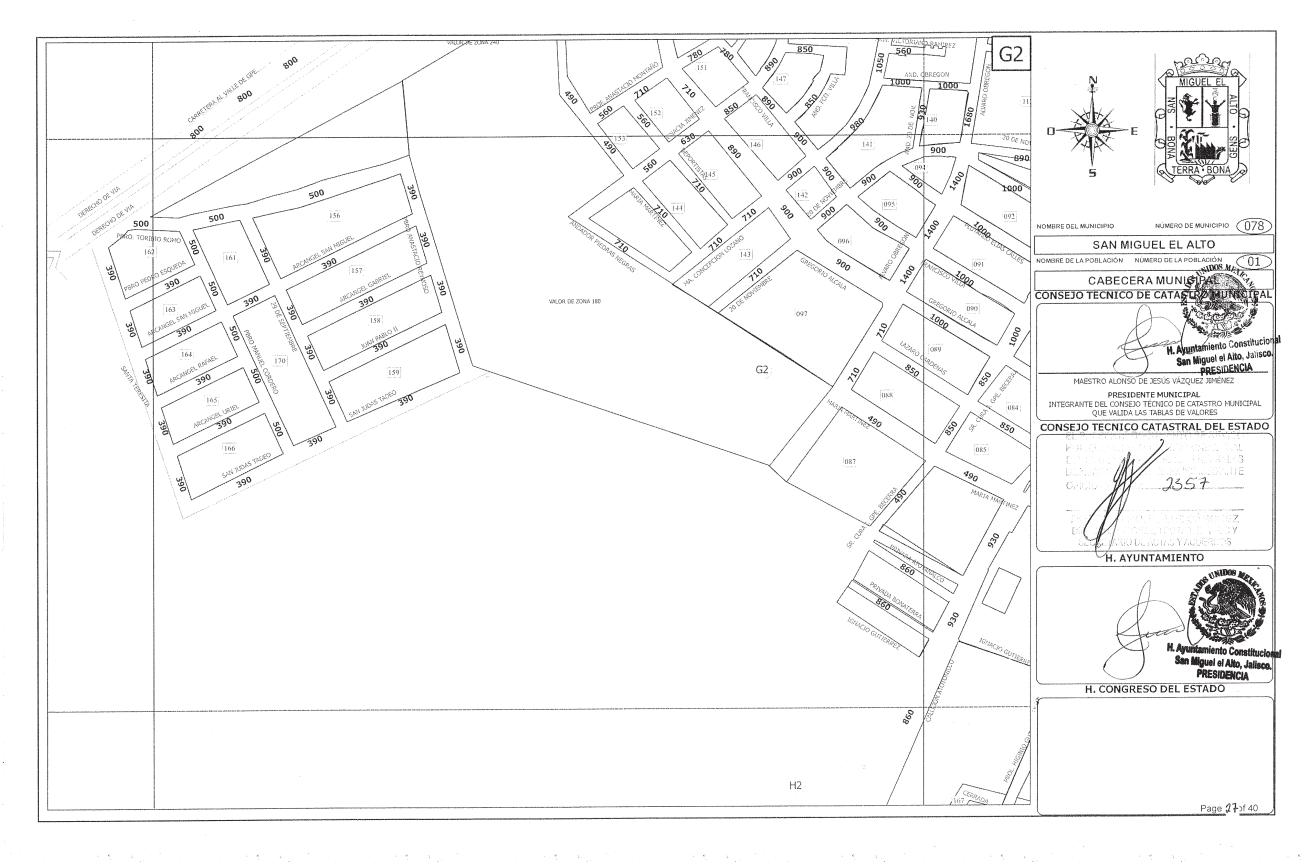


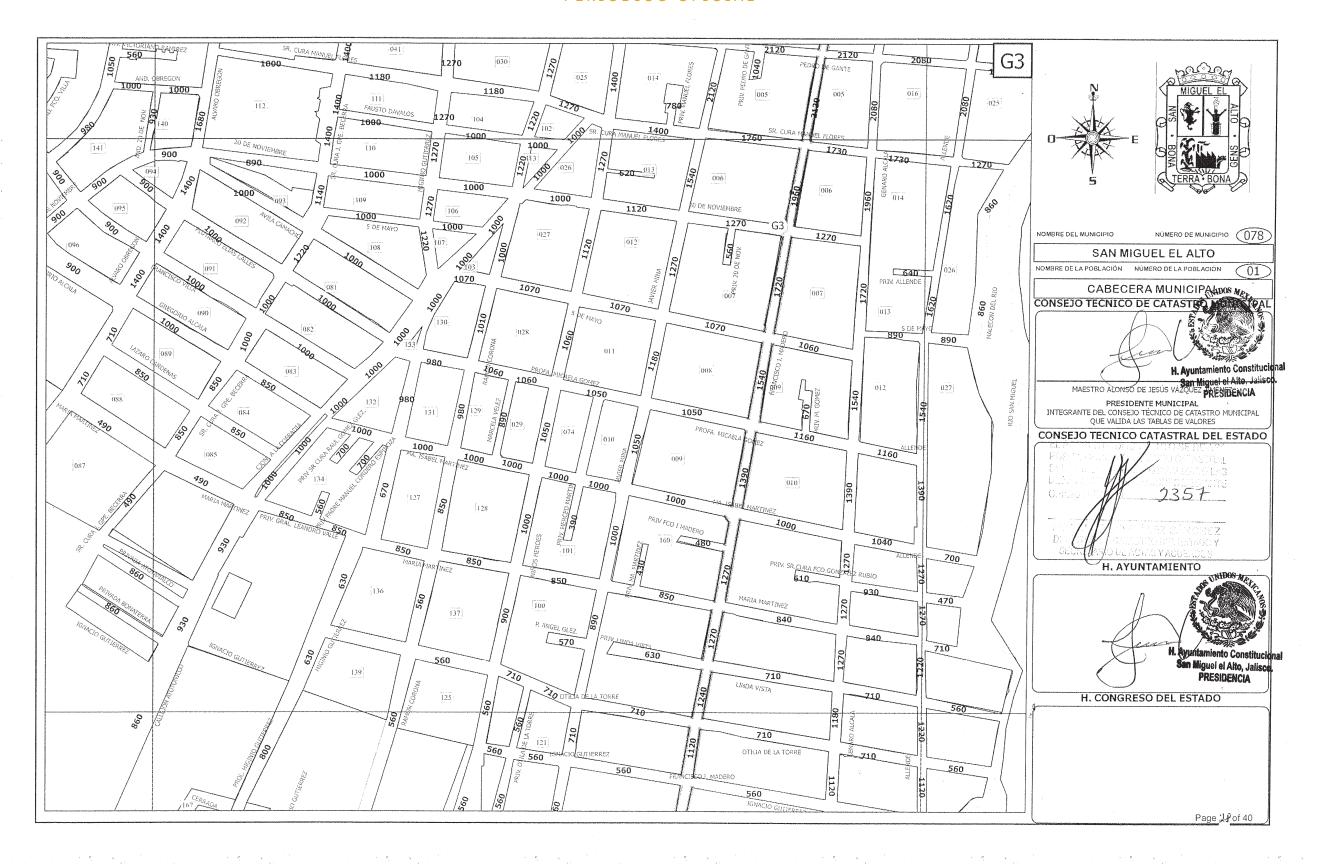


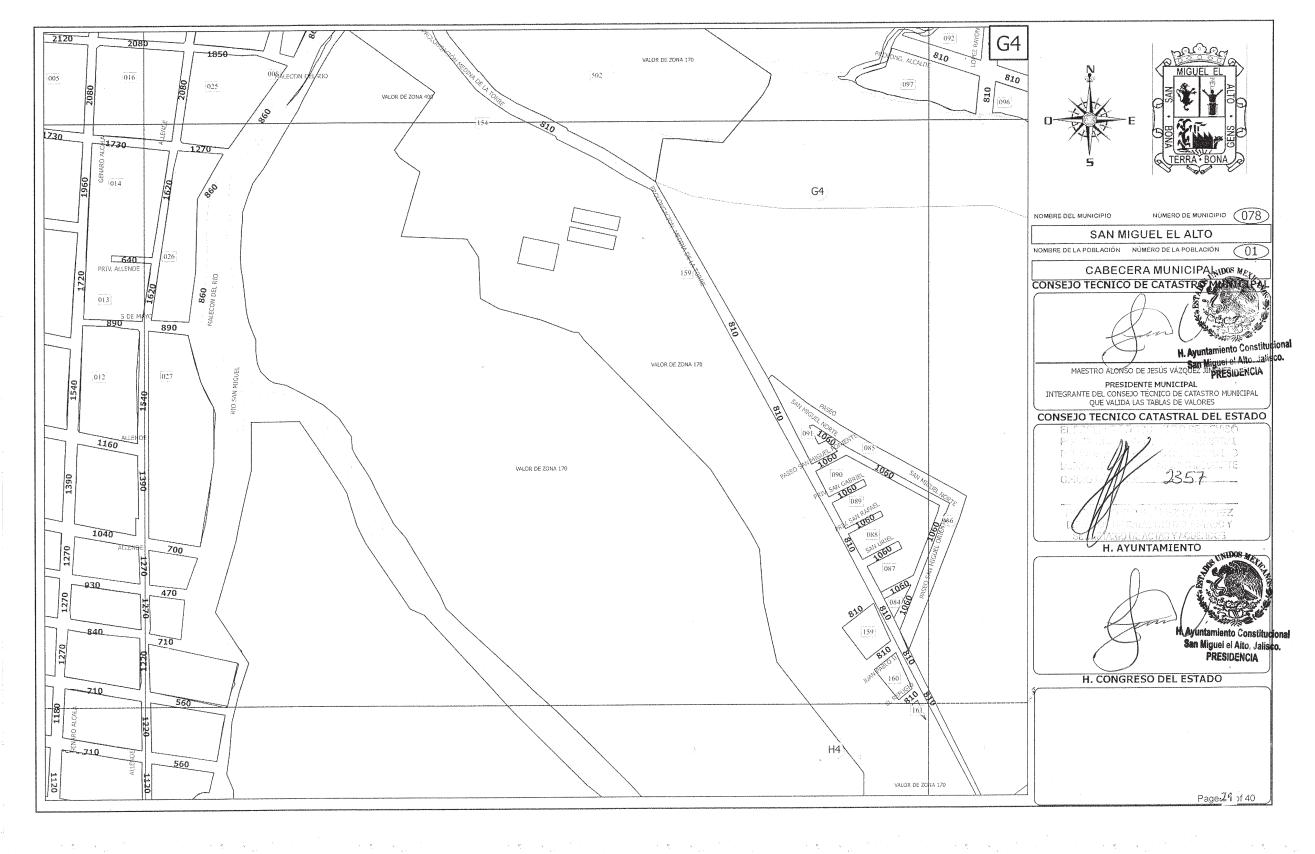


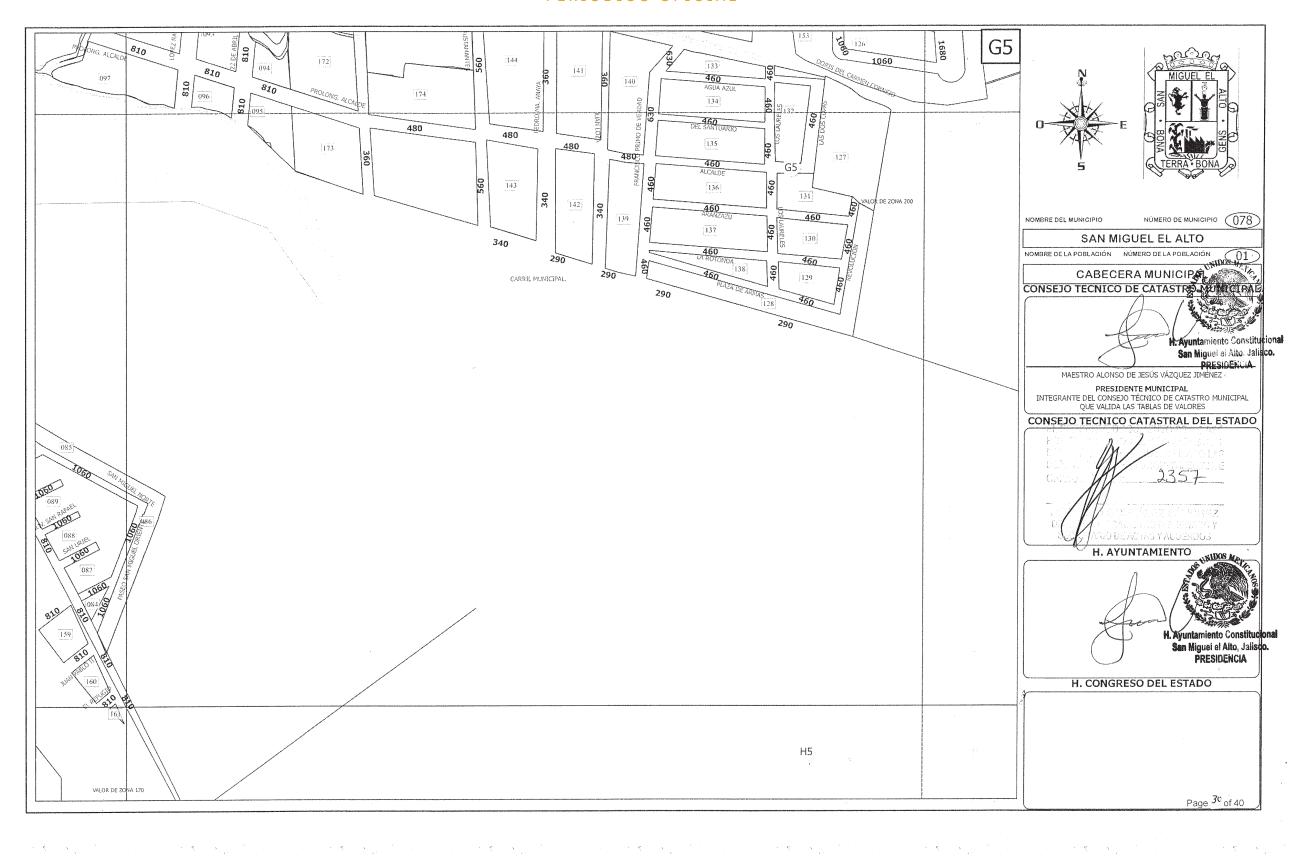


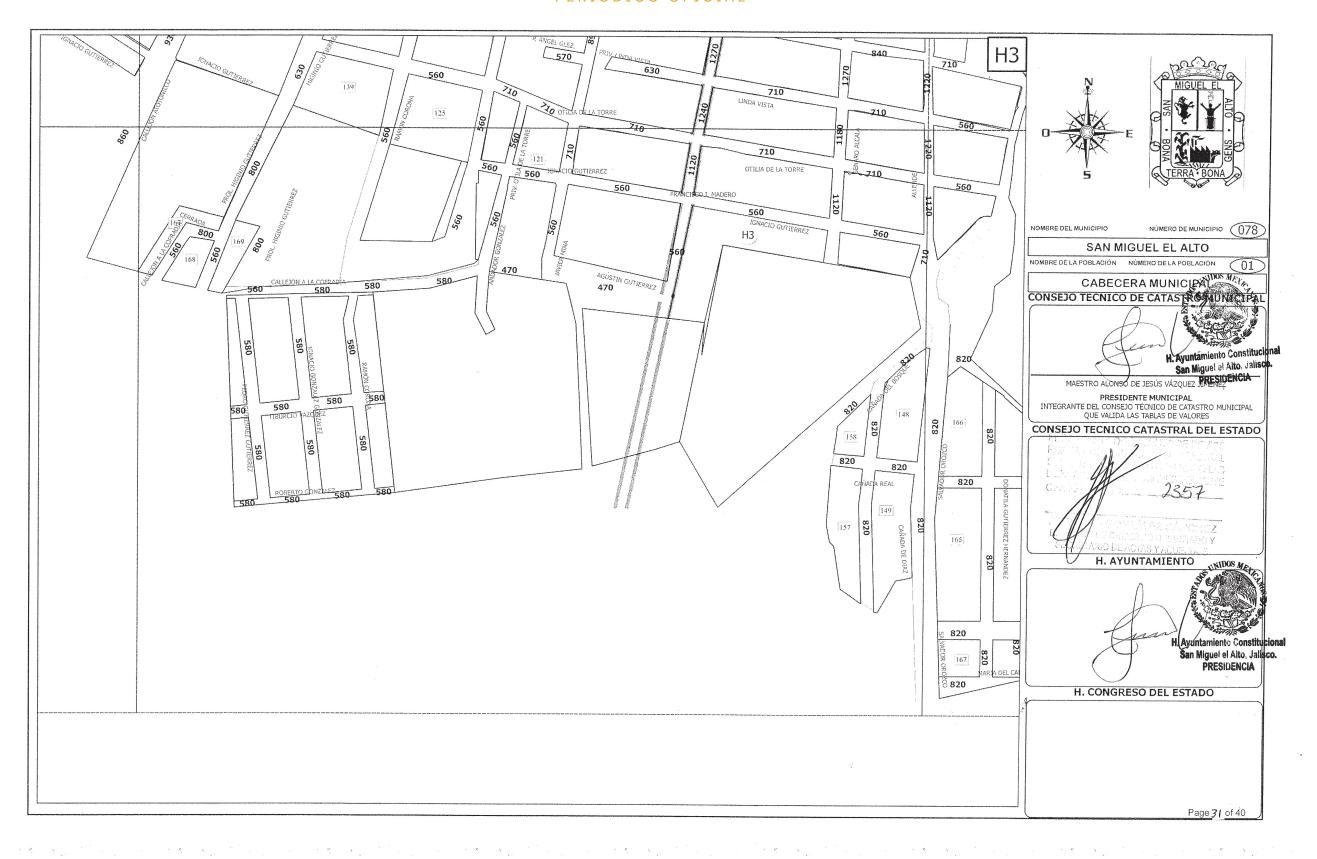


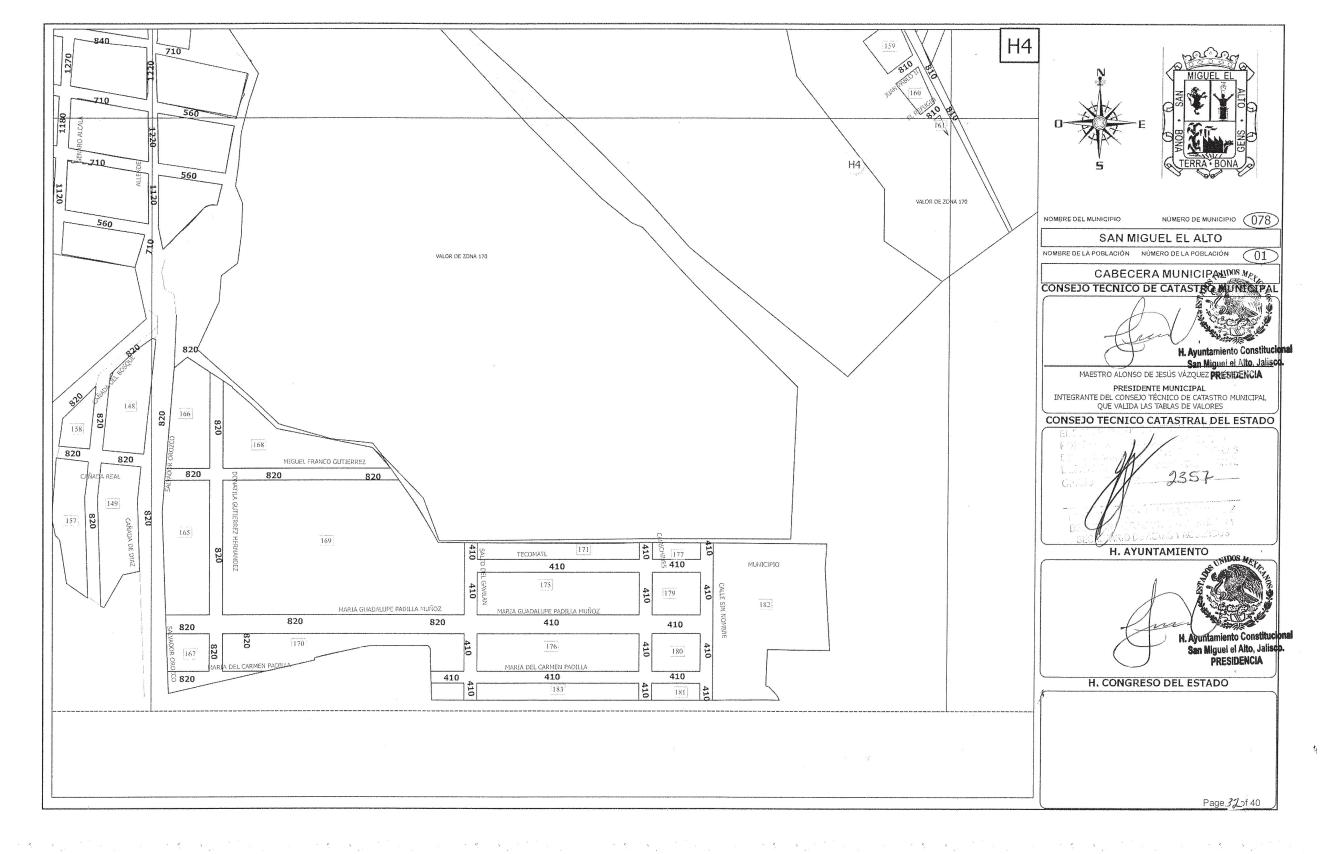


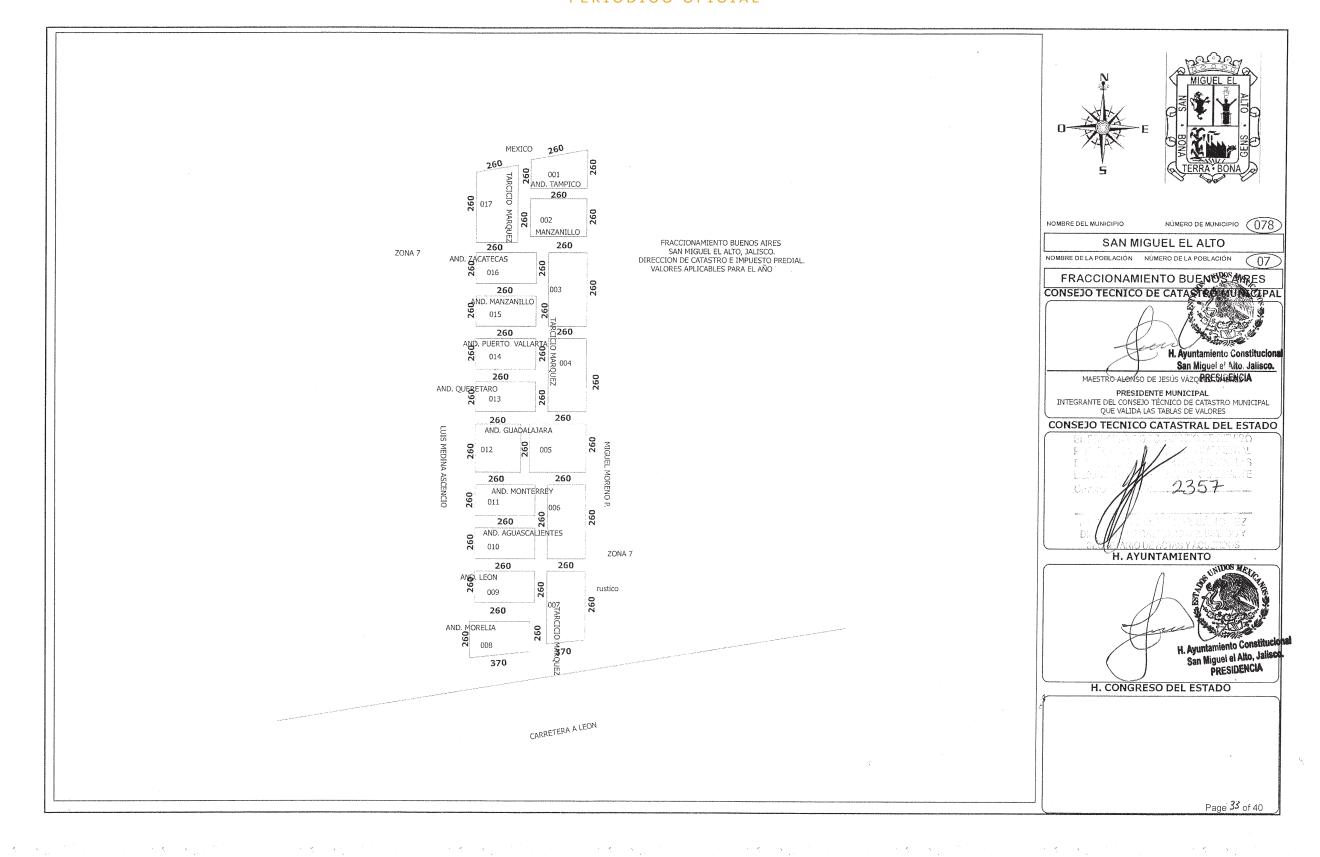


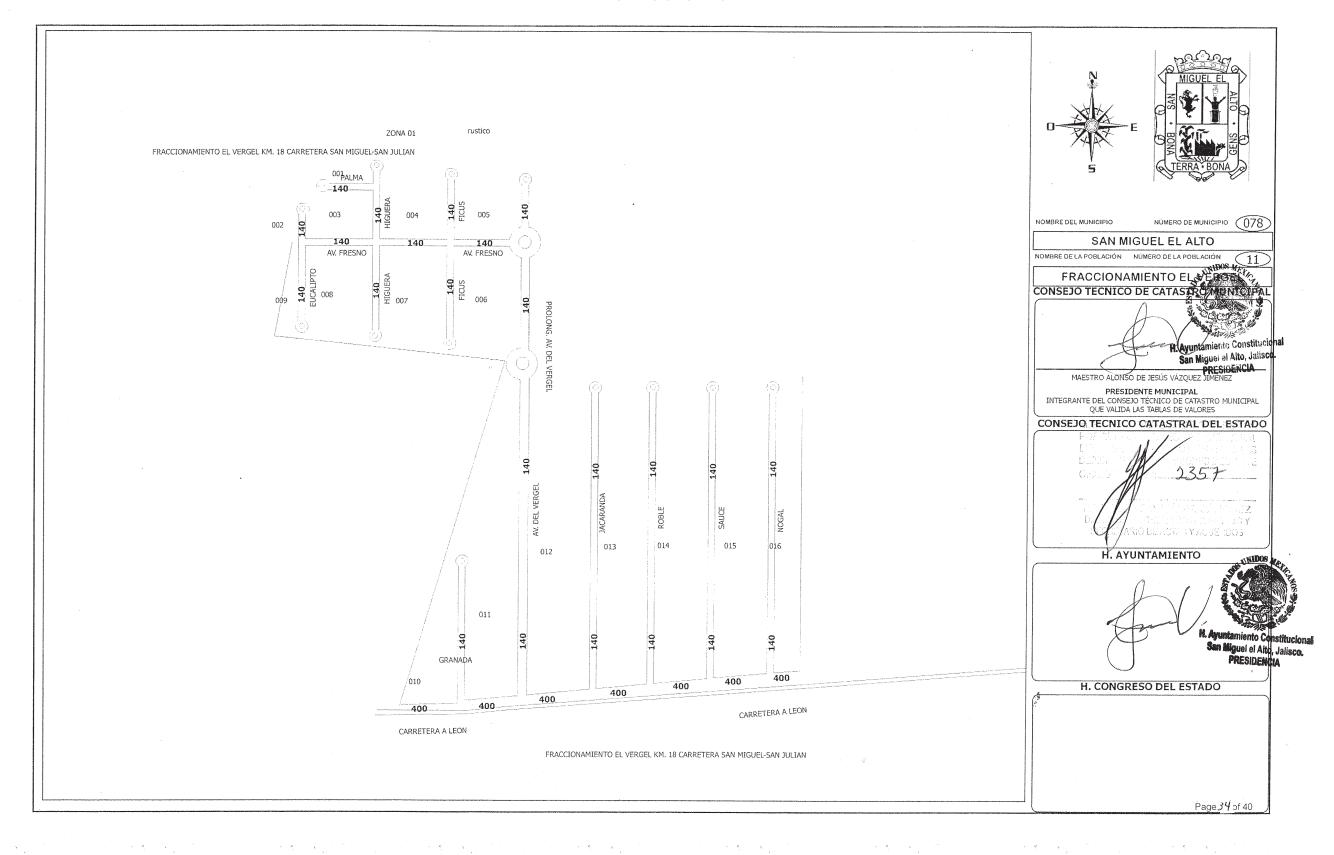




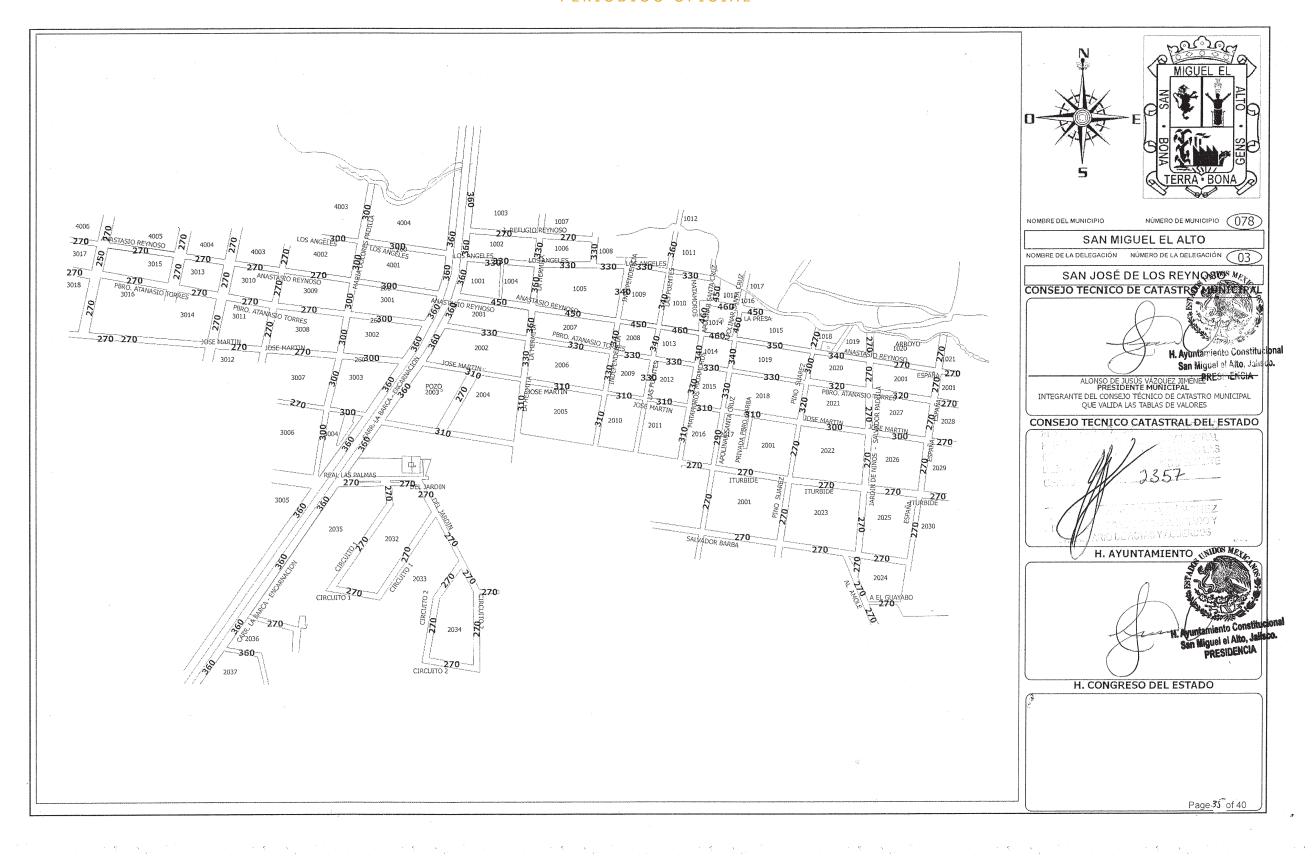


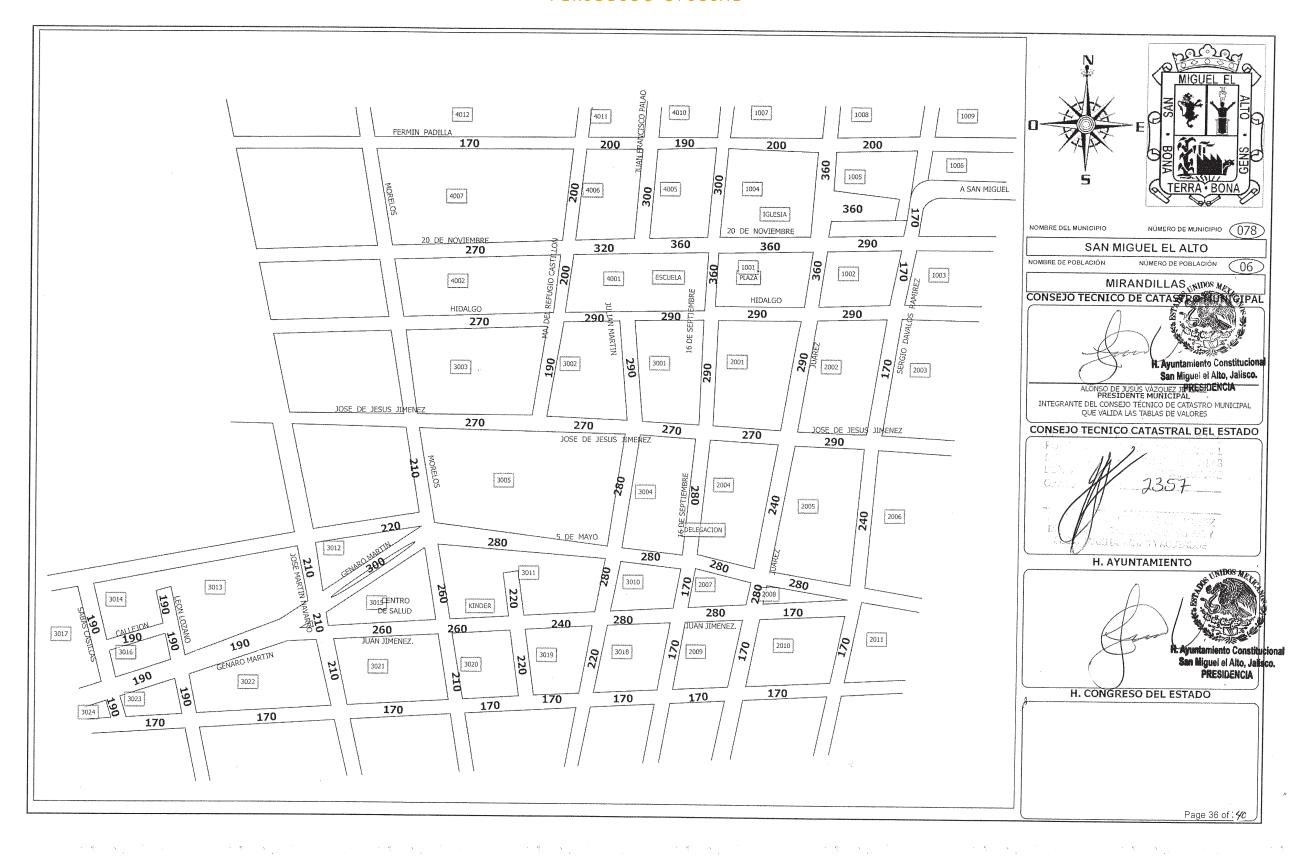




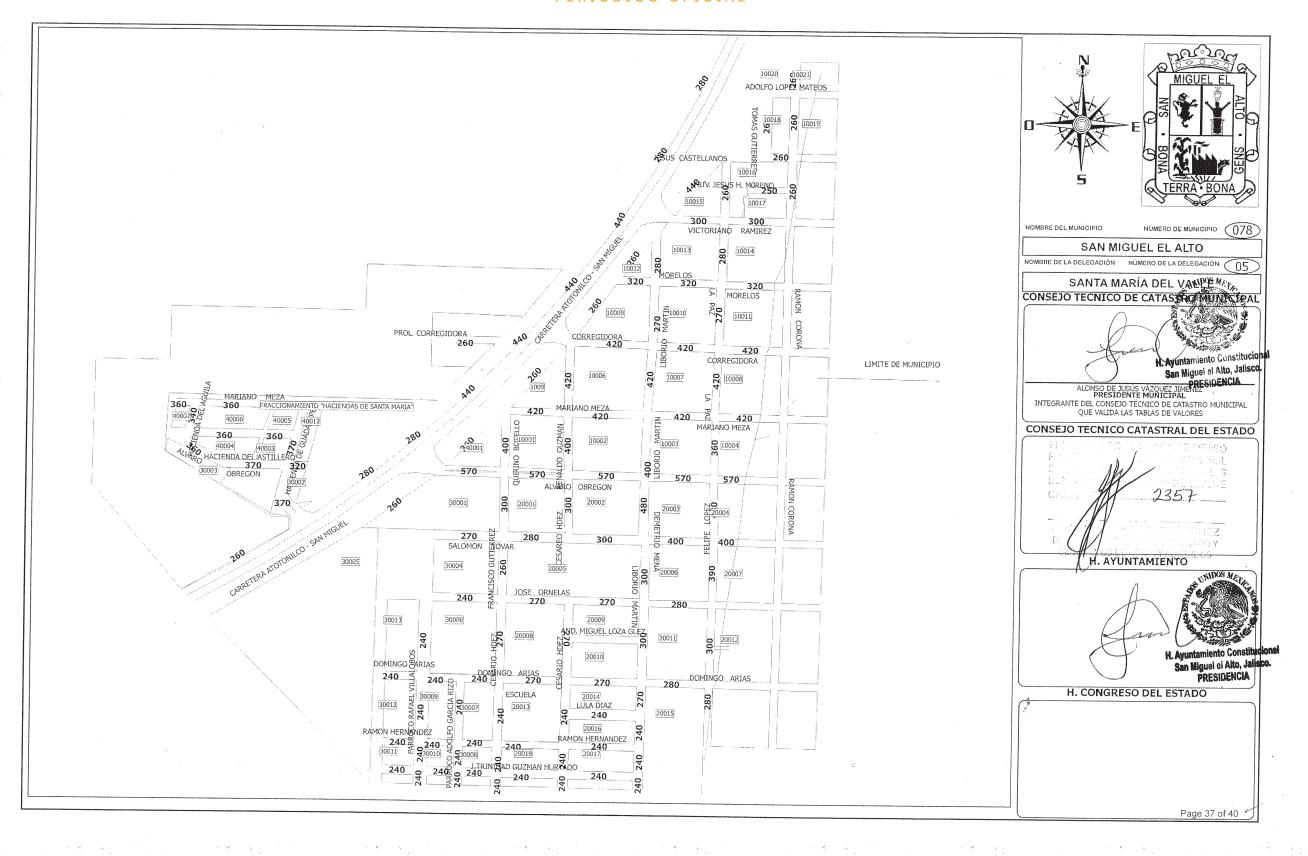


PERIÓDICO OFICIAL





PERIÓDICO OFICIAL

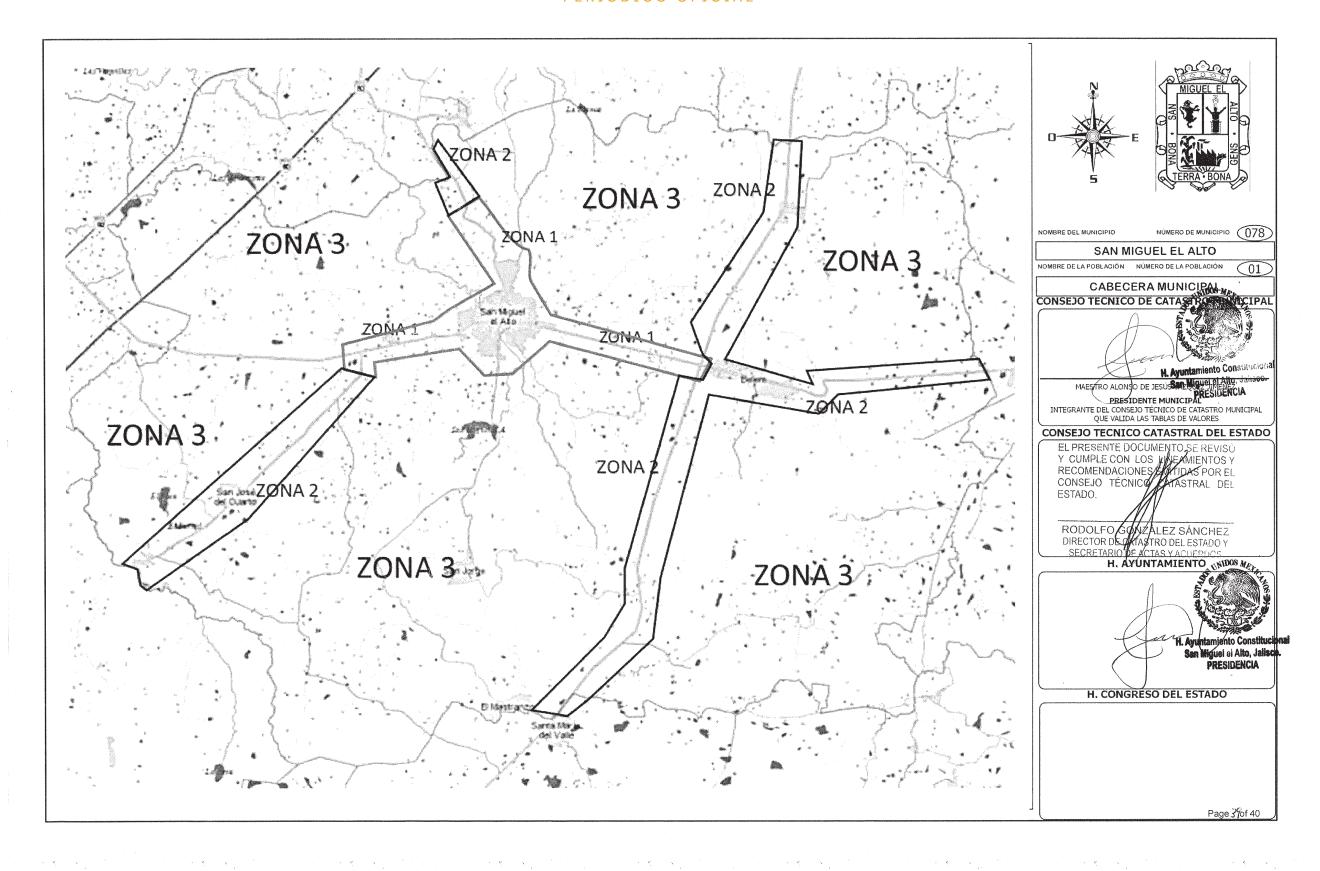


EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

DE	ALORES DE TERF ÁREAS URBAN SARROLLO URBAN ANGO ÚNICO PO	AS ANC	YR ,Q	ESI UE	ERV.	AS C NTA	N C	ERM CON	INAI I NU	DAS [VIÁXII	DENTRO MO DE D	DE LO	S LÍMI NZAN	TES DI AS; EN	EL CEN 1 LOS (NTRO E	E POE	LACIÓN NDICA S	I DE LO	OS PL OR C	ANES I	DE RAL DE	MUNICIPIO: (078) SAN MIGUEL EL ALTO CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL
V A L O R CATASTRAL DE RANGO ÚNICO				\$ 160.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 60.00	~	\$ 260.00	\$ 100.00	\$ 160.00												H. Ayuntamiento Constitucional San Miguel et Ario. Jaiisco.
	AGUA	S	:1	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI												MTRO ALONSO DE LESÚS VÁZQUEZ JIMÉNEZ. PRESIDEN TE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL CONSEUJETÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES.
	DRENAJE	N	0	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO												CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
						,,,,			0.	,,,,													FOR THE PARTY OF T
SERVICIOS	ELECTRICIDAD	s	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI												2357
SEI	ALUMBRADO PÚBLICO	N	0 1	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI												Di Conforto Le vonto Y no de 1000
	PAVIMENTOS	ŧ	•	5	5	5	5	5	1	5	5												H. AYUNTAMIENTO
			5	RTENEJAS	CUARTO	CONEJOS				ARRIBA	0									PAVII	ÓDIGO E MENTACI DAMIENT	IÓN O	M. Ayuntamiento Cons San Miguel el Alto, a PRESIDENCU
NOMBRE DEL CENTRO DE POBLACIÓN		AGIIIDA		RTE	EL C	SOT	4	ADIA	Z	DE A	LLERO			-						PAVIME	ENTACIÓN	CLAVE PAV.	H. CONGRESO DEL ESTADO
		V		4				COFR	BEL		ASTII									oncre idráu		1	
		<	֓֞֞֜֞֜֜֞֜֜֞֓֓֓֟֜֜֟֝֓֓֟֝֟֝֟֝֓֓֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝	EN						1 1	EL A								 	doquí sfalto		3	
		-	- i	BELEN	AN	AN				SANTA									E	mped	rado	4	
			l'		ഗ					0)									Т	errace	ería	5	

Page % of 40



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO 2021:

TIPO DE SUELO		LA RIEGO o HUMEDAD RE	AGRÍCOLA TEMPORAL 1a	AGRÍ	COLA TEMPORAL 2a	AG	GOSTADERO 1a. CLASE	AG	OSTADERO 2a. CLASE	CERRIL IMPRODUCTIVO ERIAZO		
VALOR DE	1	\$ 190,700.00	\$ 103,300.00	\$	82,600.00	\$	53,700.00	\$	33,000.00	\$	10,300.00	
HECTÁREA POR ZONA	2	\$ 142,300.00	\$ 77,000.00	\$	61,800.00	\$	40,100.00	\$	24,700.00	\$	7,700.00	
*En la valuación de predios rústicos no aplican deméritos.	3	\$ 111,200.00	\$ 59,800.00	\$	48,100.00	\$	31,100.00	\$	19,100.00	\$	6,000.00	

NOTA:

FORMATO 03

"Para todos los predios rústicos ubicados frente a carreteras, fuera del plan de desarrollo de la Cabecera Municipal o sin valor determinado por metro cuadrado, su valor por hectárea será de (\$173,000.00) en la zona 1; (\$130,000.00) en la zona 2 y (\$97,500.00) en la zona 3, únicamente los primeros 40 metros de profundidad del predio", el resto del predio se valuará conforme a su uso potencial.



Page **40**of 40

EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN CUARENTA Y UN HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIAS DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DIA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

A T E N T/A M E N T/E GUADALAJARA, JAL. M#XICO

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REVES SECRETARIO SENERAL

FJUS/OFC/ezm





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

 1. Número del día
 \$26.00

 2. Número atrasado
 \$38.00

 3. Edición especial
 \$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra \$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal \$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476 periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





SUMARIO

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 2020 NÚMERO 41. SECCIÓN IV TOMO CCCXCIX

DECRETO 28061/LXII/20 que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de San Miguel el Alto, ejercicio 2021, así como los anexos que lo acompañan.

Pág. 3



